



Municipalidad de Danlí



DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080-2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CONVOCATORIA

Por este medio el Suscrito Secretario Municipal con Instrucciones del Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes (06) de agosto** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a.- Participación de Directivos del Patronato de la Colonia La Pradera.
 - b.- Participación del Sr. Néstor Armando Castro Rivera.
 - c.- Participación del Comité Danlidense de Desarrollo (CODANDE).
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 14-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 23 de julio de, 2019.

Danlí, 31 de julio, de 2019



Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

ACTA No. 14/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve, a las 9:46 a.m. (Nueve con Cuarenta y Seis minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán y Profesor Francisco Ferrera, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-1 a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a.- Participación de la Junta de Agua de la Colonia Brisas de Oriente.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, a excepción del Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufinio, quien tiene incapacidad por motivo de salud y excusa por escrito del Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, quien tiene cita médica en Tegucigalpa M.D.C.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:46 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que solicita se incorpore la Participación de la Licda. María Ruth Cárdenas, representante de Visión Mundial.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, solicita se incorpore la Participación de Representante de la Cooperativa Mixta de Vendedores de Mercado de Danlí Limitada.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que solicita se incorpore la participación de personeros de la Invasión de la Colonia San José.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, solicita se incorpore la participación de algunos vendedores de frutas y verduras en carro en la ciudad de Danlí.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que solicita se incorpore la participación de la de la Sra. Silvia Suyapa García.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicita se incorpore la participación de la Sra. Yadira Gaitán de la Zona de las Ánimas.

EL Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, solicita se incorpore la participación de la Sra. Celina Núñez de la Comunidad de El Maguelar.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por la corporación municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procede a dar lectura página por página del Acta de Sesión anterior.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que en lo que respecta al Segundo Dictamen emitido atinente a lo que fue el Informe del 176 Aniversario de Danli, se debe de hacer la instrucción a la Administración Municipal hacer la identificación de la cantidad de L.2, 142.86 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Lempiras con 86/100), por concepto de impuesto retenido por servicios profesionales en lo que fue la contratación de un grupo musical para la celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, coordinado por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y ser anexado el recibo al informe para su debido respaldo.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa al respecto de lo manifestado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que considera que siempre y cuando no se tenga problema pues la Corporación debe realizar el pago para no estar en morosidad con la SAR.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que la Gerencia Administrativa Financiera, debe de presentar antes de aprobar cambios de proyectos las respectivas fotocopias y ser entregadas a los miembros corporativos para que analicen lo que están aprobando en cada sesión de Corporación.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 13-2019 y con las enmiendas surgidas fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicito que se le diera prioridad a la Comisión de Visión Mundial, en vista de que van para una gira de trabajo fuera de la Ciudad.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, como observación que también se les hubiese de dar prioridad a los patronatos que son de las afueras.

a.- PARTICIPACION DE LA LICDA. MARÍA RUTH CÁRDENAS, REPRESENTANTE DE VISIÓN MUNDIAL.

Inicia Saludando a la Corporación Municipal la Lcda. María Ruth María Cárdenas, en la cual piden a la corporación municipal se les pueda apoyar con un espacio físico en donde poder contar con sus oficinas respectivas ya que las únicas oficinas que pagan local actualmente es en el Progreso y la Ciudad de Danli, y el tiempo por el cual se pide a través de un convenio es por un periodo de Diez (10) años ya que en gastos de alquiler gastan entre L. 700,000.00 (Setecientos Mil Lempiras) a L. 800,000.00 (Ochocientos Mil Lempiras), en gastos de local

a lo cual ese dinero contando con un local propio, el dinero se invertiría en el municipio de Danli y el espacio que solicitan es donde se encuentran la Oficina de la Juventud y La Oficina de la Mujer ya que ellos se encargarían de hacer algunos arreglos y si tocara capacitaciones se haría en otro lugar pero ya el costo sería de menor valor ya que son más de 40 empleados de Visión Mundial y tendrían que acondicionar dicho local por su parte.- Continúa expresando la Lcda. Cárdenas que la proyección la tienen para 63 comunidades y la inversión anual en el municipio de Danli es de L. 32,000,000.00 (Treinta y Dos Millones), en diferentes proyectos como ser construcción de escuelas, centros de salud, proyectos de agua potable como ser en la ciudad, Valle de Jamastran y el Altiplano, mejoramiento de parcelas con la excepción en proyectos de electrificación.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que se tendrá que hacer el análisis respectivo del Convenio en la parte de las responsabilidades de las partes, previo a firmar un convenio.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que más sin embargo los encargados de la oficina de la juventud y de la mujer no se llevan en oficinas pero se tendrá que hacer el respectivo análisis y reconoce el gran apoyo e inversión que genera Visión Mundial.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que lo mejor es que se analice antes el convenio, para dar una respuesta concreta y en base a lo legal por las cláusulas del sometimiento de las partes en el convenio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a los miembros corporativos que se debe hacer el análisis y se piense también en la gran inversión que ellos hacen en el municipio.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que sería importante y bueno que se apoyara, siempre enfocándose en la inversión que hacen en el municipio a través de apoyarles en proporcionar un espacio físico para instalación de sus oficinas ya que ellos harán el mejoramiento.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que es de analizarlo ya que el espacio en donde está la casa de la juventud se le dio a la oficina de la mujer también a través de acuerdo corporativo.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentada la petición de Visión Mundial a través de la Lcda. Marta Ruth Cárdenas y b) Al efecto manifestarles que se hará un análisis del Convenio respectivo para tomar decisión en una sesión de corporación municipal oportunamente.- **NOTIFIQUESE.**

b.- PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COLONIA BRISAS DE ORIENTE. Saludan a la Corporación Municipal, manifestando que están ubicados después del Hospital Gabriela Alvarado, y el problema que atraviesan es que hace 19 días no cuentan con el servicio del agua potable, ya que el problema actual es que necesitan la perforación de un pozo ya que son 63 familias las que se beneficiarían; a lo cual solicitan permiso para que autoricen hacer la perforación del pozo en una área verde ya que es urgente que se les pueda ayudar, en la situación que viven actualmente y al mismo tiempo de que se les haga una donación del área verde para que los niños jueguen y en la entrada principal manifiestan que entran y salen carros porque hay un motel cercano y es necesario de puedan ayudarles a controlar la circulación de vehículos ya que es en la calle principal, y los peatones y niños peligran el ser golpeados por un automotor, siguen manifestando que agradecen a la municipalidad de Danlí el aporte de L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras) que les hicieron para el arreglo de las calles; pero a la ves hacen del conocimiento que no se logró la expectativa acerca del arreglo de la calles ya que con el monto municipal asignado consideran que ha sido un robo porque se hizo muy poco con el monto asignado por la alcaldía.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que en cuanto a lo manifestado por directivos de la Junta de Agua de la Colonia Las Brisas de Oriente, se tendría que hacer una revisión de los trabajos que se hicieron en la reparación de las calles y por otro lado es que el problema de las empresas lotificadoras es que no cumplen realmente con los servicios básicos para sus clientes y después es un problema para la municipalidad de Danlí.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que en dicha colonia hay inconformidad y si llegó la maquinaria pero no cumplió con todas las horas de trabajo según el presupuesto asignado para el arreglo de las calles.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que quien regula la situación de la perforación de pozos es Aguas de Danlí.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expreso que se a lo que solicitaron espacio para hacer una área recreativa es del parecer que se les puede autorizar pero no ceder porque es municipal.

Inmediatamente después de haber escuchado la Participación de Integrantes de la Junta de Agua de la Colonia Brisas de Oriente **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentada la participación de personeros de la Junta de Agua de la Colonia Brisas de Oriente, b) Manifiestarles que con respecto a la petición de que se les autorice la perforación del Pozo, en una área verde de la zona, para el abastecimiento de agua a sus habitantes al efecto se nombra la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), integrada por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, P.M. Mauricio Ramírez Martínez y Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, para que hagan los respectivos estudios para así encontrar una posible solución al problema del agua en dicha colonia y c) Con respecto al área verde que solicitan que se les ceda para espacio de recreación de los niños de la colonia, manifiestarles que se les autoriza utilizar el área verde, para que funcione como un espacio de recreación de los niños sin cederles el área por ser la misma un bien municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

c.- PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA MIXTA DE VENDEDORES DE MERCADO DE DANLI LIMITADA. (COMVEMDAL).

Saludan a los miembros de la Corporación Municipal por medio de la presente, es para solicitar que se les pueda ayudar ya que el Mercado Municipal de Danlí, está experimentando problemas con el suministro de Agua potable, según las consultas que se han hecho a los técnicos de Aguas de Danlí, obedece a una obstrucción en la tubería de suministro de agua y dicha reparación tendría que ser costeadada por la cooperativa, según los técnicos de aguas de Danlí, exponen de que en vista de que el edificio del Mercado Municipal de Danlí, está en arrendamiento con la cooperativa y este problema ya es externo del mercado municipal y por ser este un bien de la Alcaldía; correspondería a la propia municipalidad de Danlí y buscarle la solución al problema antes descrito, cabe mencionar que la cooperativa para poder solventar el problema de la escases del agua ha tenido que hacer compras de varias cisternas móviles con agua, esto ha generado que los gastos operativos se eleven mucho y la cooperativa tiene un convenio de mejoras del edificio del mercado municipal de Danlí, que corresponde el cambio del techado y mejoras en el sistema eléctrico, una parte del techo ya se restauró y este año tenemos planificado mejoras en el sistema eléctrico pero al tener estos costos elevados en el gasto del agua el presupuesto para dichos proyectos no serán posibles.

Expresan los representante de la Cooperativa de Vendedores del Mercado Municipal, que han gastado L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) en la compra de pipas de agua y es un dinero que lo tenían destinado para continuar el mejoramiento del mismo mercado según acuerdo de contrato.

Toma la palabra la Sra. Lilian Flamenco, parte de la comisión presente que el problema es serio y aprovecha para felicitar a la vice alcaldesa municipal, porque tubo acercamientos en el mercado y se pudo dar cuenta de cómo se trabaja realmente y las necesidades de la misma ya que esos acercamientos lo motivan en saber que no están solos y cuenta con el apoyo de la autoridades municipales y Aguas de Danli, les daba la solución de reparar la tubería desde donde María Luisa Gallardo, hasta el Mercado, pero no cuentan con los fondos para hacer reparaciones respectivas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el problema no es municipal ya que es Aguas de Danli, como unidad Desconcentrada la que debe de poner mano a la situación planteada, pero como parte de la Directiva de Aguas de Danli, los corporativos partes llevaran el planteamiento a Aguas de Danli.

Culmina expresando la Sra. Lilian Flamenco, que para el otro año tiene la segunda etapa del techo y por los gastos que se ha generado por la falta de agua en el mercado no se podrá realizar y lo que no se quiere es incumplir el contrato acerca de las mejoras que se tiene que realizar.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que se deberá tomar en cuenta las preocupaciones de los directivos del Mercado Municipal, en vista de que son organizaciones que no molestan a la municipalidad por lo contrario ayudan en las mejoras del mercado por lo cual se debe colaborarles.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Tener por presentada la participación de los REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA MIXTA DE VENDEDORES DE MERCADO DE DANLI LIMITADA (COMVEMDAL), **y b)** Trasladarle a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danli, a través del Alcalde Municipal parte de la Directiva de la misma el problema acerca del abastecimiento de Agua Potable del Mercado Municipal de Danli, para su pronto análisis y solución.- **NOTIFIQUESE.**

d.- PARTICIPACIÓN DE PERSONEROS DE LA INVASIÓN DE LA COLONIA SAN JOSÉ. Saludan a la Corporación Municipal, personeros de la Invasión de la Colonia San José, manifestando que en varias ocasiones se han personado a la corporación para que se les dé una solución en vista de que los quieren sacar de unos terrenos en la Colonia San José, el cual ellos compararon y fueron engañados porque ahora aparecen otros dueños.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que ya en sesiones anteriores se quedó en inspeccionar y revisar si había disponibilidad de terrenos, para darles el apoyo pero el resultado fue que está saturado y no hay espacio para darles.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa al respecto que se podría ayudar a inspeccionar e investigar a profundidad el estatus de los terrenos de la Colonia San José, para darles respuesta y podría incluirse en la comisión con la Regidora Municipal Lcda. Melba Ordoñez.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que en la Colonia San José, hubo negocio y es por ello que no hay terrenos disponibles ya que se dieron en su momento hasta con documentos respectivamente.

La regidora municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que estas personas están empecinadas y necias en quedarse con esos terrenos cuando se sabe que ya tienen sus respectivos dueños.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Tener por escuchada la participación de los personeros de la Invasión de la Colonia San José y **b)** Al efecto se nombra la Comisión integrada por los regidores Municipales Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y con el acompañamiento Técnico del Departamento de Catastro Municipal, acerca del problema de los terrenos de la Colonia San José e indagar si existe la posibilidad de ayudar a la petición ya planteada anteriormente.- **NOTIFIQUESE.**

e.- PARTICIPACION DE ALGUNOS VENDEDORES DE FRUTAS Y VERDURAS EN CARRO EN LA CIUDAD DE DANLÍ.

Saludan a la Corporación Municipal haciendo la solicitud, que los Vendedores de frutas en carros estáticos; piden que se les ayude para el otorgamiento de un permiso especial para poder financiarse, el sustento de sus familias ya que no cuentan con ninguna fuente de trabajo y su agradecimiento de antemano por escucharles.- Continúan manifestando que están ubicados en lugares en donde dejan el área aseada ya que a través de eso mantienen sus familias y no quisieran que se les moviera de donde se encuentran vendiendo sus productos, ya que saben que unos si tienen permisos y otros no a lo que expresan que todos tienen los mismos derechos por igual.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que en el momento oportuno se tomara una decisión, en vista de que hay puntos en los cuales no pueden estar por la competencia desleal, por aquellos que quizás pagan por un permiso de operación con su respectivo local a lo cual no es correcto ponerles competencia y a sí mismo el Departamento de justicia municipal, esta para que verifiquen que no se esté afectando el derecho del peatón ya que las cosas se deben hacer ordenadamente en beneficio de la ciudad.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que se puede analizar la situación de como poder reubicarles y hacer la revisión respectiva.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que en el Plan de Arbitrios no está estipulado este tipo de negocios.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que acerca de este tipo de actividad comercial tuvo la oportunidad de viajar a Lima, Perú, y expresa que están de una manera ordenada y con un estilo de casetas movibles no estacionarios lo contrario al municipio de Danlí, por lo que se debe ordenar y dar otra cara a la ciudad.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que todos esos vendedores en carro, se hubieran de ubicar en frente del Cementerio general ya que hay bastante espacio en esa zona.

Expresa el Sr. Leovigildo López, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y como parte del Comité Vial, que lo que se necesita es un plan B, para los vendedores que caminan en carro haciendo regulaciones o modificaciones y concluye manifestando que se debe ser parejo con todos ya sea todos con permiso o ninguno.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que si no se hay una solución lo que se debe pensar es en un mercado zonal ya que las ordenanzas deben ser aplicadas y de cumplimiento para todos.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que la economía en el país no está fácil, ya que es a nivel mundial la rescisión de poder contar con un trabajo así que lo

que se debe hacer es reorganizar los grupos, para que sigan llevando el sustento a sus familias.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que está totalmente de acuerdo con el Regidor García Flores, en el aspecto que se debe reorganizar estos vendedores y si es posible con Kioscos estándares y no que sean estacionarios.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que ya se había acordado el cumplimiento de las ordenanzas Municipales, en donde se mandaba a despejar las zonas de Danli; en lo que son vías públicas, aceras etc, por dar un ejemplo en la zona por Hondutel ya no se puede casi pasar porque está lleno de carros que venden variedad de productos y la otra situación importante es que no se puede estar desautorizando el trabajo que hace Justicia Municipal y por otro lado si se ve necesario tener mercados zonales para descongestionar el centro de la ciudad de vendedores.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que una de las cosas mejores será reunirse con los vendedores que lo hacen en sus vehículos con la corporación municipal y así buscar salidas y poder llegar a mejores acuerdos.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, al respecto no se llegara a acuerdos por que el corazón lo traiciona por la parte humana ya que toda reacción a los tres días se termina y otra situación es que se debe de colocarse en los zapatos de Justicia Municipal, ya que los insultan en la calle, se hacen de enemigos y los corporativos bien sentados en las sesiones como si nada, desautorizando en ocasiones a Justicia Municipal y sin lugar a dudas la Ciudad necesita un ordenamiento y lo otro es que si se sabe que las frutas se venden en un lugar determinado hasta allá se va a ir a buscar, es del parecer que hay que ir educando a las personas porque de lo contrario cuando se pensara ordenar a Danli y el derecho del peatón en donde quedaría que cuando se anda en carro, se les llevan los codos porque no hay espacio por donde pasar en lo cual no se les está brindando ni seguridad ni libertad de circulación, por lo que es importante buscar alternativas y no desautorizar el trabajo que realiza el Departamento de Justicia Municipal.

→ El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que es muy buen punto el que toco la Regidora Municipal Lcda. Melba Ordoñez, y claro que se entiende las necesidades de las personas pero también es necesario el ordenamiento de la ciudad y llevarlo hasta el final consistente en recuperar los espacios libres para el peatón y que el Departamento de Justicia Municipal continúe con su trabajo que le concierne.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que sería mejor que se analizara alguna con el departamento de Justicia Municipal.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Tener por escuchada la participación de los Vendedores de Frutas y Verduras en carro en la Ciudad de Danli y **b)** Al efecto nombrar una comisión integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, T.I. John Milton García Flores, Comité Vial y el Departamento de Justicia Municipal, en aras de ver la factibilidad de encontrar una solución encaminada a la reorganización o ubicación de lugar estratégico para los de vendedores de frutas y verduras en carro.- **NOTIFIQUESE.**

f.- PARTICIPACIÓN DE LA SRA. SILVIA SUYAPA GARCÍA.

Saluda a la Corporación Municipal expresando que el Departamento de Justicia Municipal, le fueron a botar una casita en la carretera que conduce la Comunidad de los almendros y es de escasos recursos y no tiene la posibilidad de tener un terreno para vivir.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que INVEST, ampliara la calle y que construir en vías públicas es prohibido ya que existe la posibilidad de ampliar esa carretera ya hacerla pavimentada, es por ello que el

Departamento de Justicia Municipal, que no le ha permitido que construya en vía pública y lo que le recomienda es buscar si alguien le vende algún pedazo de solar y se podría ver como municipalidad en apoyarle a que lo pudiese obtener.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, felicita al Departamento de Justicia Municipal, por el trabajo que desempeña; pero el problema que les ocupa es un problema social, a lo que lo que considera se debe hacer es comprar algunas dos manzanas de tierra para ayudar a las personas que no cuentan con una casa digna que están en zonas que no pueden estar ya que la alcaldía tiene la capacidad.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa a la Sra. Silvia García, que tome la palabra del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, de conseguir un solar para que así como corporación se lo compre.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Tener por presentada la participación por parte de la Sra. Silvia García **y b)** Al efecto se le manifiesta de que identifique algún solar monetariamente accesible y turnarlo a la Corporación municipal oportunamente para así brindarles el respectivo apoyo.- **NOTIFIQUESE.**

g.- PARTICIPACIÓN DE LA SRA. YADIRA GAITÁN DE LA ZONA DE LAS ÁNIMAS.

Saluda a la Corporación Municipal y solicitando que se le ayude ya que tiene cinco meses de trabajar en el Kinder de las Animas y es por ello que pide que se le agilice pago ya que desde marzo del presente año, esta como aseadora en el Kinder Zenobia Rodas de las Animas y no se le paga.- A lo cual de ser posible que se le contrate hasta el mes de noviembre ya que es madre soltera y necesita su trabajo.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que no está dentro del presupuesto asignado a la zona de las Animas, pero se habló con el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, y de buena fe le manifestó de corroborar un fondo de aporte a patronato de no haberse extendido, podría colaborar en trasladar el fondo de la zona de El Tablón a la Zona de las Animas para apoyar a la Sra. Yadira Gaitán.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que cuenta con un fondo de una de sus aportes de su zona del Tablón, pero en caso de no haberse extendido y de haber su existencia con autorización de la corporación podría apoyar a la Sra. Gaitán.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por escuchada la participación de la Sra. Yadira Gaitán **y b)** Al efecto trasladarle la petición al Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, para que analice si existe el fondo de su Zona de El Tablón, para ver la posibilidad de apoyarle con el traslado de un fondo de aporte da patronato de la Zona de El Tablón a la Zona de las Animas en aras de ayudar a la Sra. Yadira Gaitán.- **NOTIFIQUESE.**

h.- PARTICIPACIÓN DE LA SRA. CELINA NÚÑEZ DE LA COMUNIDAD DE EL MAGUELAR.

Inicia saludando a los miembros corporativos manifestando que nunca ha solicitado ayuda pero la necesidad, que está atravesando se ve obligada a hacerlo ya que le van hacer una Biopsia, porque existe la posibilidad de que tenga cáncer en la matriz y es por ello que necesita de una ayuda económica.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se vaya para la oficina ejecutiva y que se presente con la secretaria, para que se le hagan los trámites para darle una ayuda social respectiva.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, solicita que le den un margen de tiempo para dar sus pareceres legales en vista de que no ha impreso las mismas.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) PARECER Numero: (04-07-2019).-Con respecto a la renuncia al cargo interpuesta por el Comisionado Municipal Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores, argumentando que últimamente está atravesando por algunas dificultades personales y problemas de salud, y por lo tanto no cuenta con el tiempo y atención que se requiere para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden a dicho cargo, por lo que a la vez agradece por el apoyo y confianza depositadas en su persona y al efecto ruega aceptar y darle tramite a la renuncia por el interpuesta, **AL EFECTO, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal y EN CONSIDERACION:** A que dentro del CAPITULO X de la Ley de Municipalidades vigente, no se encuentra establecido un procedimiento específico para dar trámite a una eventual renuncia de un Comisionado Municipal que se encuentra en el ejercicio de sus funciones y atribuciones y tampoco existe un reglamento interno vigente que regule dicho acto, y porque además después de examinar el contenido de la renuncia antes expuesta, se desprende que son comprensibles las razones por las cuales justifica la misma, el precitado el Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores; **POR LO TANTO ; ES DEL PARECER,** porque se tenga por justificada y al efecto por aceptada la dimisión al cargo de Comisionado Municipal , formulada por el Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores, y se ordene la realización del trámite señalado en el artículo 59 de la Ley de Municipalidades en vigor, para que se proceda al nombramiento de un nuevo Comisionado Municipal.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **CONSIDERANDO:** Que dentro del CAPITULO X de la Ley de Municipalidades vigente, efectivamente no se encuentra establecido un procedimiento específico, para dar trámite a una eventual renuncia de un Comisionado Municipal, que se encuentra en el ejercicio de sus funciones y atribuciones y tampoco existe un reglamento interno vigente que regule dicho acto, y porque también después de examinar el contenido de la renuncia antes expuesta, se desprende que son comprensibles las razones por las cuales justifica la misma, el precitado el Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores; **POR LO TANTO, RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el **PARECER No:** (04-07-2019), que antecede.- **b)** Al efecto en cuanto a la renuncia al cargo interpuesta por el Comisionado Municipal Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores, argumentando que últimamente está atravesando por algunas dificultades personales y problemas de salud, y por lo tanto no cuenta con el tiempo y atención que se requiere para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden a dicho cargo, agradeciendo el apoyo y la confianza depositadas en su persona y rogando aceptar y darle tramite a la renuncia por el interpuesta; **TENER** por justificada y al efecto por aceptada la dimisión al cargo de Comisionado Municipal , formulada por el Ing. Jorge Alfredo Cárcamo Flores.- **c)** Consecuentemente y de conformidad al trámite señalado en el artículo 59 de la Ley de Municipalidades vigente, ordenar que oportunamente se proceda al nombramiento de un nuevo Comisionado Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

2º-) PARECER Numero: (05-07-2019).-Relacionado al documento presentado por el Ing. Carlos Álvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal, expresando que el primero de julio de los corrientes recibió una nota del Contratista Ing. Carlos Alberto Ceballos, solicitando una "ORDEN DE CAMBIO", para el proyecto de pavimentación de calles, situado en el Barrio Las Flores y Buenos Aires, aludiendo que al momento de dar inicio a los trabajos, se pudieron identificar cambios en las cantidades de obra consistentes en una disminución por el monto de L.16,386.57,y que también al momento de ejecutar los trabajos se pudo comprobar que la red de alcantarillado sanitario existente estaba dañada y no se podía construir el proyecto de pavimentación sobre un sistema de alcantarillado sanitario colapsada, **POR LO CUAL, EL CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACION DEL MONTO EN UN 10%; Y QUE CONSISTE EN UN MONTO DE L. 113, 901.91 , SOBRE LA BASE DEL CONTRATO ESTABLECIDO POR LA SUMA DE L. 95,515. 21, LO QUE SUPUESTAMENTE, REPRESENTA UN INCREMENTO DE 9.79 % DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE L. 975,515.21, y después de razonar sobre lo planteado; Y CONSIDERANDO:** Que la solicitud de modificación de contrato solicitada, no se ajusta a lo prescrito en el artículo (123) de la Ley de Contratación del Estado en relación al artículo

(203) de su Reglamento; que concretamente estipula, que toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que es la única forma de satisfacer el interés perseguido, todo previa opinión del Supervisor designado; por cuanto indudablemente la comprobación del perfecto estado de funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario, que se encontraba involucrado dentro del proyecto de pavimento, debió ser una actividad previa e incluida para la ejecución total del proyecto y por lo tanto previsible técnicamente, para garantizar la eficiencia del mismo.-**CONSIDERANDO:** Que asimismo la falta de previsión en cuanto a la necesidad de cambiar o no el alcantarillado sanitario que se encuentra bajo la calle o calles sujetas a pavimentación, y la eventual inclusión de dicha actividad VIA ORDEN DE CAMBIO, a través de una modificación del contrato original, quedaría sujeta a ser catalogada como un FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO, en total inobservancia a lo prescrito en el artículo (135) numeral octavo de la Ley de Contratación del Estado; **CONSECUENTEMENTE, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, es DEL PARECER,** porque se deniegue de plano la solicitud de orden de cambio solicitada, quedando al efecto a cargo del contratista la ejecución de las obras adicionales, que erróneamente y por las razones legales antes indicadas, el mismo pretende que se ejecuten a cargo de la administración municipal.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el **PARECER No:** (05-07-2019), que antecede.- b) Sobre el petitorio presentado por el Ing. Carlos Álvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal, expresando que el primero de julio de los corrientes recibió una nota del Contratista Ing. Carlos Alberto Ceballos, solicitando una "ORDEN DE CAMBIO", para el proyecto de pavimentación de calles, situado en el Barrio Las Flores y Buenos Aires, aludiendo que al momento de dar inicio a los trabajos, se pudieron identificar cambios en las cantidades de obra consistentes en una disminución por el monto de L.16,386.57, y que también al momento de ejecutar los trabajos se pudo comprobar que la red de alcantarillado sanitario existente estaba dañada y no se podía construir el proyecto de pavimentación sobre un sistema de alcantarillado sanitario colapsada, POR LO CUAL, EL CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACION DEL MONTO EN UN 10%; Y QUE CONSISTE EN UN MONTO DE L. 113, 901.91 , SOBRE LA BASE DEL CONTRATO ESTABLECIDO POR LA SUMA DE L. 95,515. 21, LO QUE SUPUESTAMENTE, REPRESENTA UN INCREMENTO DE 9.79 % DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE L. 975,515.21, **Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente, la solicitud de modificación de contrato antes mencionada , no se ajusta a lo prescrito en el artículo (123) de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo (203) de su Reglamento; que concretamente estipula, que toda modificación de contrato deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que es la única forma de satisfacer el interés perseguido, todo previa opinión del Supervisor designado; por cuanto indudablemente la comprobación del perfecto estado de funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario, que se encontraba involucrado dentro del proyecto de pavimento, debió ser una actividad previa e incluida para la ejecución total del proyecto y por lo tanto previsible técnicamente, para garantizar la eficiencia del mismo.-**CONSIDERANDO:** Que igualmente la falta de previsión en cuanto a la necesidad de cambiar o no el alcantarillado sanitario que se encuentra bajo la calle o calles sujetas a pavimentación, y la eventual inclusión de dicha actividad VIA ORDEN DE CAMBIO, a través de una modificación del contrato original, quedaría sujeta a ser catalogada como un FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO, en total quebrantamiento a lo prescrito en el artículo (135) numeral octavo de la Ley de Contratación del Estado; c) **En virtud de lo anteriormente relacionado,** DENEGAR de plano la solicitud de orden de cambio solicitada, quedando al efecto a cargo del contratista la ejecución de las obras adicionales, que erróneamente y por las razones legales antes indicadas, el mismo pretende que se ejecuten a cargo de la administración municipal.- d) Certificar la presente la presente resolución al Ing. Carlos Álvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal UTM, para que haga las anotaciones correspondientes.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

3º-) PARECER Numero: (06-07-2019).- Concerniente al escrito presentado por el abogado Ramón Enrique Barrios Maldonado, en su condición de Representante Legal del Colegio de Abogados de Honduras, solicitando exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, por estar apegados a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, y **CONSIDERANDO:** Que al amparo de lo prescrito en el artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establecida mediante Decreto Legislativo No. (73), emitido el (17) de mayo de (1972), LAS ENTIDADES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, como el Colegio de Abogados de Honduras, ESTAN EXENTAS DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, y mediante resolución administrativa dictada por la Corporación Municipal de Danlí, el cinco (05) de julio del año (2016), califico al Colegio de Abogado de Honduras como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, al efecto, **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por el abogado RAMÓN ENRIQUE BARRIOS MALDONADO, en su condición antes indicada, calificando al efecto al Colegio de Abogados de Honduras como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al bien de su propiedad ubicada en el Barrio El Quiquisque, en este término municipal, con relación a los años (2017), (2018) y (2019) , sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada la entidad peticionaria y en consecuencia tener al abogado ULISES ALBERTO LIZARDO OSEGUERA, como apoderado legal del Colegio de Abogados de Honduras en esta instancia administrativa.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **CONSIDERANDO:** Que al amparo de lo prescrito en el artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establecida mediante Decreto Legislativo No. (73), emitido el (17) de mayo de (1972), LAS ENTIDADES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, como el Colegio de Abogados de Honduras, ESTAN EXENTAS DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, y mediante resolución administrativa dictada por la Corporación Municipal de Danlí, el cinco (05) de julio del año (2016), califico al Colegio de Abogado de Honduras como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el **PARECER No:** (06-07-2019), que antecede.- b) Declarar con lugar el escrito presentado por el abogado RAMÓN ENRIQUE BARRIOS MALDONADO, en su condición de Representante Legal del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, (CAH) y al efecto calificar al mismo, COMO exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al bien de su propiedad ubicada en el Barrio El Quiquisque, en este término municipal, con relación a los años (2017), (2018) y (2019) , sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada la entidad peticionaria.- c) Al efecto tener al abogado **ULISES ALBERTO LIZARDO OSEGUERA,** miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 14031 , con oficina profesional Bufete Paguaga y Asociados ubicada en El Barrio Tierra Blanca, Media Cuadra al Este del Edificio Amaya Ruiz, como apoderado legal del Colegio de Abogados de Honduras en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.**

4º-) PARECER Numero: (07-07-2019).- Sobre la manifestación formulada por los señores, CARLOS FERNANDO AVILA HERNANDEZ , JOSE EDUARDO AVILA HERNANDEZ, Y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, mediante la cual exponen su preocupación por el uso indebido que hasta la fecha ha realizado la Sociedad INDESA, S. de R. L. representada por su Gerente General, el señor JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, de la denominación LOTIFICADORA "LOS MANGOS"; **Y CONSIDERANDO:** Que ya consta en los archivos de la Secretaria Municipal, un expediente administrativo instruido a instancia de los precitados peticionarios para investigar y emitir un pronunciamiento legal en torno al precitado asunto y dentro del cual se mandó como tramite indispensable para su substanciación, el nombramiento por parte de los mismos, de un profesional del Derecho que los represente en esta instancia; lo anterior en cumplimiento a lo prescrito el párrafo primero del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no obstante según se desprende de dicho expediente, a la fecha no se ha cumplido con dicho requerimiento legal.- **POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque se instruya al Secretario Municipal para que proceda a requerir a los

precitados manifestantes señores, CARLOS FERNANDO AVILA HERNANDEZ, JOSE EDUARDO AVILA HERNANDEZ, Y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, para que dentro del plazo establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, precedan a nombrar un apoderado legal que los represente en el reclamo por ellos plateado, con el apercibimiento de que si no lo hicieren, se mandara a archivar sin más trámite, el expediente instruido.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **CONSIDERANDO:** Que al amparo de lo prescrito en el artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establecida mediante Decreto Legislativo No. (73), emitido el (17) de mayo de (1972), LAS ENTIDADES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, como el Colegio de Abogados de Honduras, ESTAN EXENTAS DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, y mediante resolución administrativa dictada por la Corporación Municipal de Danli, el cinco (05) de julio del año (2016), califico al Colegio de Abogado de Honduras como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- EN CONSECUENCIA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE.- **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el **PARECER No:** (07-07-2019), que antecede.- b) Igualmente en cuanto a la manifestación formulada por los señores, CARLOS FERNANDO AVILA HERNANDEZ, JOSE EDUARDO AVILA HERNANDEZ, Y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, mediante la cual exponen su preocupación por el uso indebido que hasta la fecha ha realizado la Sociedad INDESA, S. de R. L. representada por su Gerente General, el señor JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, de la denominación LOTIFICADORA "LOS MANGOS"; **Y CONSIDERANDO:** Que ya consta en los archivos de la Secretaria Municipal, un expediente administrativo instruido a instancia de los precitados peticionarios para investigar y emitir un pronunciamiento legal en torno al precitado asunto y dentro del cual se mandó como tramite indispensable para su substanciación, el nombramiento por parte de los mismos, de un profesional del Derecho que los represente en esta instancia; lo anterior en cumplimiento a lo prescrito el párrafo primero del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no obstante según se desprende de dicho expediente, a la fecha no se ha cumplido con dicho requerimiento legal.- c) Por intermedio del Secretario Municipal requerir a los antedichos manifestantes señores, CARLOS FERNANDO AVILA HERNANDEZ, JOSE EDUARDO AVILA HERNANDEZ, Y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, para que dentro del plazo establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, precedan a nombrar un apoderado legal que los represente en el reclamo por ellos plateado, con el apercibimiento de que si no lo hicieren, se mandara a archivar sin más trámite, el expediente instruido para investigar sobre el uso de la denominación LOTIFICADORA "LOS MANGOS" realizado por la Sociedad INDESA, S. de R. L. representada por su Gerente General, el señor JORGE ALBERTO BORJAS MASIS.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

5º) PARECER Numero: (08-07-2019).- Relativo al escrito presentado por el abogado Redro Gerardo Córdova Castellanos, en su condición de apoderado legal señor ALBERTO REINIEI LAITANO MEDINA, quien a su vez actúa en nombre y representación de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, SOLICITANDO RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, en virtud de que le ha negado a su representado dicha renovación, **Y CONSIDERANDO:** Que dentro de la documentación que como soporte de su petitorio adjunta el apoderado actor, se encuentra la denominada OPINION LEGAL No. 009-CJN-2019, rendida por la COMISION JURIDICA NACIONAL, de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, dentro de la cual en la página No, 5 de dicho documento consta consignado el numeral 12 del artículo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social contenida dentro del Decreto No.226-2001, y reformado mediante el Decreto No, 57-2003, de fecha 23 de abril del año 2003, y del cual se desprende QUE ES FUNCION DE POLICIA DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, LA AUTORIZACION DE LOS LOCALES DONDE FUNCIONAN ENTRE OTROS, LOS ESTABLECIMIENTOS CON MAQUINAS TRAGAMONEDAS, Y CUYOS PERMISOS DE OPERACIÓN HAYAN SIDO PREVIAMENTE OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA, en consecuencia, **ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, es DEL PARECER,** porque se declare sin lugar, la denominada

SOLICITUD DE RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, planteada por el abogado REDRO GERARDO CÓRDOVA CASTELLANOS, en su condición de apoderado legal señor ALBERTO REINIEI LAITANO MEDINA, quien a su vez actúa en nombre y representación de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, porque dicha petición no se ajusta a lo prescrito en el estipulado en el numeral 12 del artículo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social y que se tenga al aludido profesional del derecho como apoderado legal constituido en esta instancia administrativa, representando a la Sociedad denominada INVERSIONES ZHOU.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la ley le confiere.- RESUELVE:

a) Tener por bien hecho el **PARECER No:** (08-07-2019), que antecede.- **b)** En consecuencia al escrito presentado por el abogado Redro Gerardo Córdova Castellanos, en su condición de apoderado legal señor ALBERTO REINIEI LAITANO MEDINA, quien a su vez actúa en nombre y representación de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, SOLICITANDO RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS; **Y CONSIDERANDO:** Que dentro de la documentación que como soporte de su petitorio adjunta el apoderado actor, se encuentra la denominada OPINION LEGAL No. 009-CJN-2019, rendida por la COMISION JURIDICA NACIONAL, de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, dentro de la cual en la página No, 5 de dicho documento consta consignado el numeral 12 del artículo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social contenida dentro del Decreto No.226-2001, y reformado mediante el Decreto No, 57-2003, de fecha 23 de abril del año 2003, y del cual se desprende QUE ES FUNCION DE POLICIA DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, LA AUTORIZACION DE LOS LOCALES DONDE FUNCIONAN ENTRE OTROS, LOS ESTABLECIMIENTOS CON MAQUINAS TRAGAMONEDAS, Y CUYOS PERMISOS DE OPERACIÓN HAYAN SIDO PREVIAMENTE OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA.- **c)** POR LO TANTO, INADMITIR A TRAMITE, la denominada SOLICITUD DE RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, planteada por el abogado REDRO GERARDO CÓRDOVA CASTELLANOS, en su condición de apoderado legal señor ALBERTO REINIEI LAITANO MEDINA, quien a su vez actúa en nombre y representación de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, porque dicha petición no se ajusta a lo prescrito en el estipulado en el numeral 12 del artículo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social y que se tenga al aludido profesional del derecho como apoderado legal constituido en esta instancia administrativa, representando a la Sociedad denominada INVERSIONES ZHOU.-**NOTIFIQUESE.**

6º) PARECER Numero: (09-07-2019).- Atinente al informe presentado por la Comisión de Vivienda, y los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Catastro Municipal, y mediante el cual ponen en conocimiento de esta Corporación, que la Cooperativa de Vivienda Luchando por la Dignidad Limitada, (COVILUDIL), envió la respectiva documentación consistente en un plano con sus medidas ya reglamentarias del área verde, en vista de que en el plano anterior el área verde solo contaba con el 7.48 % del área a lotificar y no el 10%, y por ende llenando todos los requisitos, por lo que piden sea aceptada dicha documentación, para ser trasladada a la asesoría legal y que se les otorgue el permiso respectivo, AL EFECTO, ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, es DEL PARECER, porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre lo planteado, que se le remita al suscrito Asesor, toda la documentación o el expediente levantado al efecto, para tener pleno conocimiento sobre el tipo de proyecto habitacional, su ubicación y demás documentos anexos, y acompañados por al precitada Cooperativa denominada (COVILUDIL).- POR LO TANTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE.- RESUELVE: **a)** Tener por bien hecho el **PARECER No:** (09-07-2019), que antecede.- **b)** Sobre el informe presentado por la Comisión de Vivienda, y los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Catastro Municipal, y mediante el cual ponen en conocimiento de esta Corporación, que la Cooperativa de Vivienda Luchando por la Dignidad Limitada, (COVILUDIL), envió la respectiva documentación consistente en un plano con sus medidas ya reglamentarias del área verde, en vista de que en el plano anterior el área verde solo contaba con el 7.48 % del área a lotificar y no el 10%, y por ende llenando

todos los requisitos, por lo que piden sea aceptada dicha documentación, para ser trasladada a la asesoría legal y que se les otorgue el permiso respectivo.- **c)** Ordenar al Secretario Municipal, remitir al Asesor Legal Corporativo Abogado, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, toda la documentación o el expediente levantado sobre el asunto relacionado en el acápite que antecede, para que el mismo se envista del conocimiento sobre el tipo de proyecto habitacional, su ubicación y demás documentos anexos, y acompañados por al precitada Cooperativa denominada (COVILUDIL) y presente oportunamente una opinión o parecer legal acorde al caso planteado.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

7º) PARECER Numero: (10-07-2019).- En cuanto al informe presentado por la Comisión de Vivienda, y mediante el cual solicitan la derogación del punto de acta 12 de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el 16 de junio de 2015, razonando que el área de terreno, ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, aprobado en calidad de préstamo a la Empresa Campesinos de Producción Mujeres de Luz, para la siembra de un huerto familiar; **NO FUE OCUPADO POR LA EMPRESA BENEFICIARIA Y PERSONAS EXTRAÑAS HAN ESTADO USUFRUCTUANDO DICHO TERRENO**, por lo que piden a esta Corporación, reasignar el terreno a los señores José David Hernández Calix y Bessy Carolina Pineda Álvarez, **CONSECUENTEMENTE, LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, es DEL PARECER,** porque utilizando como motivación los argumentos establecidos en el informe y solicitud antes aludida, se mande dejar sin valor y efecto el punto de acta 12 de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el 16 de junio de 2015 y al efecto se autorice la reasignación del terreno, solicitada por la Comisión de Vivienda, utilizando, y además sustentándose en el reglamento de uso emitido por la Fundación de CEPUDO, específicamente en cuanto a obligatoriedad que tienen los beneficiarios de dicha Colonia, en permanecer usando los inmuebles cedidos.- **EN CONSECUENCIA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY.- RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el **PARECER No:** (10-07-2019), que precede .- **b)** Al efecto en torno al informe presentado por la Comisión de Vivienda, y mediante el cual solicitan la derogación del punto de acta 12 de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el 16 de junio de 2015, razonando que el área de terreno, ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, aprobado en calidad de préstamo a la Empresa Campesinos de Producción Mujeres de Luz, para la siembra de un huerto familiar; **NO FUE OCUPADO POR LA EMPRESA BENEFICIARIA Y PERSONAS EXTRAÑAS HAN ESTADO USUFRUCTUANDO DICHO TERRENO**, por lo que piden a esta Corporación, reasignar el terreno a los señores José David Hernández Calix y Bessy Carolina Pineda Álvarez.- **c)** En vista de lo antes relacionado, y porque el reglamento de uso emitido por la Fundación de CEPUDO, específicamente establece la obligatoriedad que tienen los beneficiarios de la Colonia, JOSE ANTONIO URRUTIA, en permanecer usando los inmuebles cedidos; dejar sin valor y efecto el punto de acta 12 de la sesión ordinaria de corporación, celebrada el 16 de junio de 2015, que estableció la asignación de un inmueble en la precitada Colonia a nombre de la denominada Empresa Campesinos de Producción Mujeres de Luz, y consecuentemente **AUTORIZAR**, la reasignación del terreno, solicitada por la Comisión de Vivienda, a los señores José David Hernández Calix y Bessy Carolina Pineda Álvarez.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

8º) PARECER Numero: (11-07-2019).- Referente a la revisión del denominado, **"PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DANLI"**, **Y CONSIDERANDO:** Que después de haber tenido a la vista el precitado proyecto de reglamento en comparación con un Reglamento utilizado supuestamente en el Municipio de Concepción, y suministrado al suscrito por la Oficina de Derechos Humanos de esta localidad; se pudo constatar que el Reglamento sujeto a revisión, no se antepone sustancialmente con lo dispuesto en el artículo 59 y subsiguientes de la Ley de Municipalidades, sin embargo habría que incluir dentro del mismo las regulaciones atientes al Comisionado Municipal y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, en forma conjunta, por lo que el reglamento del municipio de Concepción, resulta un poco más completo que propuesto por la Comisión Ciudadana de

Transparencia de este término, *POR LO TANTO*, La Asesoría Legal, **ES DEL PARECER**, porque en aplicación a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 59 B, de la Ley de Municipalidades vigente, se apruebe el **REGLAMENTO INTERNO DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LAS COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DANLI**, tomando como base el Reglamento del Municipio de Concepción, puesto a la vista y por las razones legales antes exteriorizadas; todo previa comprobación de que el procedimiento de elección y los requisitos para ser nombrados, establecidos tanto para el Comisionado Municipal como para los miembros de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, se encuentran acordes con la Ley de Municipalidades y que se determine la partida presupuestaria que se le asignara a los mismos, y por ser dicho reglamento de aplicación general, la eventual resolución que lo apruebe, obligatoriamente deberá ser publicada en el Diario Oficial, La Gaceta, en aplicación a lo que dispone el artículo 255 de la Constitución de la República. - *Consecuentemente la Corporación municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República, artículo 36 de la Ley de Municipalidades y artículo 13 de su Reglamento, en relación con los artículos 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo-*
RESUELVE: lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el **PARECER No:** (11-07-2019), que precede.- **b)** Por lo tanto en relación a la revisión del denominado, "**PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DANLI**", **Y CONSIDERANDO:** Que después de haber revisado el precitado proyecto de reglamento en comparación con un Reglamento utilizado supuestamente en el Municipio de Concepción, y suministrado al suscrito por la Oficina de Derechos Humanos de esta localidad; se pudo constatar que el Reglamento sujeto a revisión, no se antepone sustancialmente con lo dispuesto en el artículo 59 y subsiguientes de la Ley de Municipalidades, sin embargo habría que incluir dentro del mismo las regulaciones atientes al Comisionado Municipal y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, en forma conjunta, por lo que el reglamento del municipio de Concepción, resulta un poco más completo que propuesto por la Comisión Ciudadana de Transparencia de este término,- **c)** En aplicación a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 59 B, de la Ley de Municipalidades vigente, **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LAS COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DANLI**, tomando como base el Reglamento del Municipio de Concepción, puesto a la vista; incorporándose al mismo el procedimiento de elección y los requisitos para ser nombrados, establecidos tanto para el Comisionado Municipal como para los miembros de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, se encuentran acordes con la Ley de Municipalidades, al efecto y después de efectuada las revisiones sugeridas por la Asesoría Legal se desglosa, el Reglamento que continuación se detalla:

ÍNDICE

REGLAMENTO DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	17
CAPÍTULO I.....	17
DISPOSICIONES GENERALES.....	17
CAPITULO II.....	18
MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	18
CAPÍTULO III.....	18
DE SU ORGANIZACIÓN.....	18
CAPÍTULO IV.....	21
DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	21
CAPITULO IV.....	22

DE LAS ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA	22
CAPÍTULO VI.....	24
DE LAS SESIONES.....	24
CAPÍTULO VII.....	25
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	25
CAPÍTULO VIII.....	27
DE LA SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL O MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	27
CAPITULO IX.....	27
DEL APOYO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AI COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.....	27
CAPITULO X.....	28
DEL TRÁMITE DE DENUNCIAS O QUEJAS.....	28
CAPITULO XI.....	29
DEL MANEJO DE LOS RECURSOS	29
CAPITULO XII.....	29
DE SUS ASOCIACIONES Y OTROS	29

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia surgen de un proceso democrático, participativo, transparente e incluyente impulsado desde la Sociedad Civil organizada en este término municipal, con el propósito de elegir a los mejores hombres y mejores mujeres para que en su representación cumplan con funciones específicas de auditoría social, fiscalización y control de los recursos públicos del municipio;

CONSIDERANDO: Que la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una auténtica democracia;

CONSIDERANDO: Que cuanto mayor sea el conocimiento de los ciudadanos sobre la acción pública, mayor será su participación en la toma de decisiones y su confianza en la función gubernamental;

CONSIDERANDO: Que la ley de Gestión para Reducción de la Pobreza en el artículo 3, inciso 3 establece que: Se considerará como una obligación para la administración pública y como un derecho para la ciudadanía, el fortalecimiento de las capacidades y espacios para el ejercicio de auditorías sociales, con el fin de garantizar la transparencia y el efectivo manejo de los recursos públicos en función de las metas para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP);

En el **artículo 6** del reglamento ERP 2007 en uno de sus párrafos establece que: La población de los municipios participará en los procesos de auditorías sociales, mediante la elección democrática de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia en su ámbito local, para lo cual se establecerá un proceso amplio de convocatoria de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil acreditadas en la respectiva jurisdicción municipal;

En el **artículo 25. Auditorias sociales y ejecución de proyectos** del mismo reglamento ERP 2007 establece: Las auditorias sociales se realizarán a organizaciones públicas, privadas y personas naturales que administren fondos públicos para la ejecución de proyectos ERP;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de la ley de Municipalidades aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 018-93, del 1 de febrero de 1993, establece en su Artículo 11 que la Corporación Municipal, como órgano Legislativo Municipal, emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término Municipal que tendrán el carácter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias que son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes;

CONSIDERANDO: Que las autoridades municipales velaran para que las disposiciones establecidas en este Reglamento sean tomadas como una normativa a seguir y que las mismas se constituyan en una ley de obligatorio cumplimiento en este término municipal, luego de ser conocidas e incluidas íntegramente al libro de actas municipal, en sesión ordinaria de la Corporación Municipal;

POR TANTO,

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De la Naturaleza y Finalidad. El presente Reglamento es de orden público e interés social. Tiene por finalidad regular las actividades, deberes y atribuciones del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia en este término, así como las bases democráticas para la elección, suspensión y revocación de dichos cargos, teniendo como fundamento legal lo establecido en la legislación vigente de nuestro país, con relación a la participación de los ciudadanos para lograr el acceso a la información pública, y otros esfuerzos de la Sociedad Civil dirigidos al combate de la corrupción.

Artículo 2. De los objetivos de este Reglamento. Son los objetivos de este Reglamento establecer los mecanismos para:

- a. Establecer el marco legal y operativo que rija el funcionamiento La Comisión Ciudadana de Transparencia y del Comisionado Municipal en este término municipal.
- b. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
- c. Garantizar la institucionalización del proceso de elección y funcionamiento del Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia mediante la aplicación de mecanismos participativos, democráticos e incluyentes.

- d. Asegurar el reconocimiento legal y el respeto por parte de las autoridades hacia el Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia como instancias de control social en este término municipal.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 3. El Comisionado Municipal es una persona natural electa y juramentada en Cabildo Abierto de entre las organizaciones de Sociedad Civil existentes en el municipio y que una vez capacitado cumplirá con las funciones y atribuciones descritas en el artículo 59 de la ley de municipalidades.

El Comisionado Municipal no desempeña funciones de Juez, fiscal ni sustituye autoridad alguna.

Durará dos (2) años en su cargo, podrá ser reelecto por un periodo más y laborará gratuitamente, pero tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. La Comisión Ciudadana de Transparencia es una instancia de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, independiente, sin distinción de credo político, raza o religión con el objetivo de practicar Auditorias Sociales en la administración pública municipal y comunitaria con el objeto de prevenir y erradicar la corrupción. Durará 3 años en su cargo, podrá ser reelecta por un periodo más.

Artículo 5. El Comisionado Municipal tiene su marco legal específico en la Ley de Municipalidades Art. 59, (Reformado mediante Decreto 127-2000).- Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal, electo por la Corporación Municipal, en cabildo abierto, debidamente convocado, de un listado de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la Sociedad Civil. De forma más amplia El Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia tienen su marco legal en la Constitución de la República (Artículos 78,79 y 80¹); Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 4, inciso 3²); en la ley de municipalidades (Art. 24³), y en el reglamento de la ERP de manera general.

CAPÍTULO III

DE SU ORGANIZACIÓN

Artículo 6. La estructura de la Comisión Ciudadana de Transparencia estará integrada de la siguiente manera:

- a. Asamblea General;
- b. Junta Directiva;
- c. Unidad Técnica.

Artículo 7. La Asamblea General, es el órgano supremo de la Comisión Ciudadana de Transparencia y representa la autoridad máxima de esta organización, estará conformada, por las diferentes instancias de la sociedad civil organizadas en el término municipal.

Artículo 8. Para el establecimiento de la Asamblea General de la Comisión Ciudadana de Transparencia se deberá de actualizar periódicamente el inventario de organizaciones de sociedad civil en el municipio.

¹ Derecho a la libre organización, derecho a manifestarse y petición, Art. 78,79 y 80 de la Constitución de la República respectivamente.

² Esta ley constituye un marco legal amplio que garantiza y fundamenta legalmente el accionar de los Comisionados Municipales y La Comisiones Ciudadanas de Transparencia, un enunciado específico Art.4, inciso 3 que literalmente dice "A su vez, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley"

³ Derechos y obligaciones de los vecinos Art. 24 de la Ley de Municipalidades

Artículo 9. La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria. Las ordinarias se realizarán 1 vez al año y la extraordinaria cada vez que sea necesario.

Artículo 10. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva
- b) Aprobar o improbar el informe anual que presente la Junta Directiva en General y cada uno sus miembros en relación con las actividades desarrolladas.
- c) Revisar, discutir y aprobar los documentos normativos, mediante proyecto presentado por la Junta Directiva.
- d) Acordar las sanciones disciplinarias para los miembros o Directivos que infrinjan el presente reglamento, según la gravedad de la falta.
- e) Remover por causa justificada, ya sea total o parcialmente los miembros de la Junta Directiva.
- f) Otros afines.

Artículo 11. Las convocatorias a reuniones de la asamblea general, serán hechas quince días antes por la Junta Directiva y por intermedio de la Presidencia y la Secretaría.

Artículo 12. La **Junta Directiva** es el órgano encargado de la dirección, administración y organización de la Comisión Ciudadana de Transparencia, deberá velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Asamblea, el ejercicio de sus funciones será por un período de 3 años, pudiendo ser electa por un periodo más.

Artículo 13. Para establecer un espacio de coordinación interna y asignación de responsabilidades la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado(a) Municipal deberá de organizar su Junta Directiva de la siguiente manera:

- a. Presidente (a) o Coordinador (a)
- b. Secretario (a)
- c. Tesorero(a)
- d. Fiscal; y
- e. Vocalías de acuerdo al número de miembros que conforman la CCT.

El propósito fundamental de la organización interna es el de facilitar su funcionamiento, lo cual no indica que los cargos les otorgue o quiten jerarquía, pues la CCT en todo momento actuara de manera colegiada y solidaria, tomando en cuenta sus capacidades individuales.

Con el propósito de promover un mayor apropiamiento, la generación de capacidades y responsabilidades en todos los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, esta podrá impulsar la rotación de cargos.

Artículo 14. Son funciones del presidente las siguientes:

- a. Convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Junta Directiva y de Asamblea General, directamente o por intermedio del secretario;
- b. Presidir las sesiones ordinarias y extra ordinarias;
- c. Representar legalmente la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- d. Coordinar las diversas actividades emprendidas por la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- e. Velar porque se ejecuten los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- f. Vocero oficial de los acuerdos y/o resoluciones emitidas por la Comisión Ciudadana de Transparencia; o a quien delegue la comisión en la vocería.
- g. Firmar con el tesorero todas las erogaciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, debidamente sustentada y documentada;

- h. Promocionar los objetivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia ante organismos Gubernamentales y no Gubernamentales e instituciones internacionales que tengan interés en el fortalecimiento del proceso de Auditoría Social en el municipio;
- i. Otras atribuciones que la Comisión Ciudadana de Transparencia le encomiende o que le corresponda de conformidad con este reglamento.

Artículo 15. Las funciones del secretario(a) serán las siguientes:

- a. Llevar, conservar y actualizar permanentemente los libros de actas;
- b. Mantener actualizado el inventario de organizaciones de sociedad civil existente en el municipio.
- c. Mantener al día y archivada adecuadamente toda la correspondencia y demás documentos de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- d. Recibir y contestar la correspondencia;
- e. De común acuerdo con el presidente convocar a reuniones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, preparando con el Presidente las agendas correspondientes, con un periodo de anticipación de 5 días;
- f. Notificar y certificar todos aquellos acuerdos y resoluciones que la Comisión Ciudadana de Transparencia determine con el visto bueno del Presidente;
- g. Preparar documentación de los asuntos a tratar por la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- h. Levantar y mantener un archivo actualizado de documentos públicos municipales, como también documentar las diferentes acciones emprendidas por la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- i. Cualquier otra que le asigne la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Artículo 16. Son funciones del Tesorero:

- a. Recibir, custodiar y llevar un control adecuado de los bienes y valores bajo cualquier título: aportaciones, donaciones, concesiones o vía convenios aprobados y aceptados por la Junta Directiva, propios de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- b. Realizar los desembolsos autorizados por la Comisión Ciudadana de Transparencia de acuerdo con su plan de trabajo;
- c. Llevar los libros de control financiero que sean necesarios y rendir informes correspondientes cada tres meses en las reuniones de la Junta Directiva;
- d. Elaborar el presupuesto anual de la Comisión Ciudadana de Transparencia para su aprobación por la Asamblea General;
- e. Presentar un informe anual a la Asamblea General, acerca de los ingresos, egresos y actividades realizadas bajo su cargo.
- f. Registrar bajo su firma y la del Presidente (a), una cuenta en el sistema bancario nacional a nombre de la Comisión Ciudadana de Transparencia, cuyos retiros se harán de acuerdo a las disposiciones aprobadas por la Junta Directiva.
- g. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes de la Comisión Ciudadana de Transparencia.
- h. Cualquier otra atribución que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 17. Son funciones del Fiscal:

- a. Velar por el cumplimiento de los instrumentos normativos y de los acuerdos tomados en Asamblea General y Junta Directiva;
- b. Velar por el buen manejo de los fondos, bienes y propiedades de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- c. Verificar periódicamente las cuentas de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- d. Velar porque las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de Junta Directiva se ejecuten debidamente;
- e. Verificar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada miembro de acuerdo a su cargo;
- f. Las demás que les sean asignadas a su cargo por la Junta.

Artículo 18. Son funciones de los Vocales:

- a) Concurrir a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva

- b) Ocupar los cargos nominados a que fueron llamados por la junta directiva y que quedaren después de cubrir la ausencia temporal o definitiva de los titulares.
- d) Integrar y coordinar comisiones de trabajo y velar porque los mismos cumplan sus funciones.
- f) Otras a fines a su cargo.

Artículo 19. La Unidad Técnica está constituida por uno o varios facilitadores, que brindan acompañamiento y asesoría en diferentes áreas a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal, a fin de promover su empoderamiento y mejorar su desempeño.

La Unidad Técnica es una entidad inminentemente facilitadora, y sus funciones se limitan a hacer operativos los acuerdos, y resoluciones emitidos por la CCT, quedando prohibido para esta instancia suplantar las funciones de los miembros de la CCT.

Para que la Unidad Técnica pueda funcionar de manera sostenible se requerirá del aporte económico por parte de la municipalidad, lo cual se deberá incluir en el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, con base a propuesta presentada por parte de la CCT.

El funcionamiento de la Unidad Técnica se basará fundamentalmente en el Plan de trabajo, y demás instrumentos normativos de la CCT.

El hecho de que una CCT cuente o no, con una unidad técnica no significa que se va a imposibilitar su accionar, ya que esta no es de tanta relevancia para el desempeño de sus funciones.

Artículo 20. Son funciones de la Unidad Técnica las siguientes:

- a. Apoyar el proceso organizativo y de fortalecimiento de la CCT;
- b. Preparar y poner en marcha el Plan de Trabajo y el Plan de Inversión CCT;
- c. Presentar plan de trabajo mensualmente, este se deberá responder a la ejecución del Plan de trabajo de la CCT y el mismo deberá permanecer en lugar visible en la oficina de la CCT;
- d. Elaborar y presentar informes de actividades mensuales a la CCT, sobre el desarrollo y avance de las actividades planificadas;
- e. Elaborar y presentar mensualmente informe de los ingresos y egresos realizados, con su liquidación respectiva;
- f. Promover la coordinación y alineación de las diferentes instituciones, programas y proyectos a la búsqueda conjunta de los objetivos y metas de la CCT;
- g. Facilitar la realización de eventos de capacitación y promover la aplicación y divulgación de sus enseñanzas;
- h. Preparar los proyectos y ante proyectos orientados a la captación de recursos dirigidos al fortalecimiento de la CCT y la ampliación de sus acciones en el marco de sus funciones;
- i. Para la convocatoria de la Asamblea General deberá elaborar y actualizar el mapeo de las organizaciones de Sociedad Civil existentes en el municipio anualmente;
- j. Fortalecer las funciones para el ejercicio de la Autonomía de la CCT;
- k. Apoyar en la preparación y realización de Asambleas Generales;
- l. Apoyar la CCT en la elaboración de sus informes, para ser presentados a la Asamblea General;
- m. Otra afines que determine la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 21. El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia tendrá como sus objetivos lo siguiente:

- a. Establecer un sistema de Auditoría social que permita la transparencia en la rendición de cuentas de la Corporación Municipal y de toda organización e institución que hacen uso de recursos públicos en sus programas y proyectos;

- b. Velar porque se cumpla la Ley de municipalidades, sus Reglamentos y las ordenanzas municipales; fundamentalmente los espacios de participación ciudadana establecidos por la ley (Cabildos Abiertos, plebiscitos, entre otros);
- c. Promover una cultura de transparencia, entendida como la existencia de autoridades conscientes de la importancia de la auditoria social y la rendición de cuentas en su gestión, como también una Sociedad Civil consciente de cumplir con sus deberes y exigir sus derechos.

Artículo 22. El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia tendrá Las funciones siguientes:

- a. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;
- b. Solicitar y obtener información sobre los proyectos, planes y acciones concernientes a la inversión pública, las fuentes de inversión y la ejecución de presupuestos destinados al bien público o colectivo;
- c. Promover y coordinar la participación de la sociedad civil en las acciones de vigilancia;
- d. Vigilar e incidir ante quien corresponda, por el buen uso de los bienes propiedad de la municipalidad;
- e. Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y reducirle responsabilidades, si fuera procedente;
- f. Participar de los programas y proyectos de inversión y a ser informados de las finanzas municipales;
- g. Participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales;
- h. Proporcionar a las Autoridades Municipales o Estatales los informes solicitados por estos, respecto de los asuntos del Municipio que obren en su poder y que no comprometan la autonomía del cargo;
- i. Incidir ante las autoridades correspondientes para que las mismas actúen efectivamente en la conservación y preservación de los recursos naturales o jardines y plazas públicas construidas en beneficio de la comunidad;
- j. Orientar a los habitantes de su Municipio en el conocimiento de sus derechos y obligaciones;
- k. Garantizar legítima participación ciudadana en la priorización, ejecución y liquidación de los recursos destinados a la inversión pública, sin importar cuál es la institución ejecutora, la fuente de financiamiento, ni el destino de los fondos;
- l. Garantizar el cumplimiento de la ley de contratación del estado en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales;
- m. Velar porque la gestión municipal sea basada en el PEDM⁴;
- n. Las demás que le confiera el presente Reglamento, los Acuerdos de Asamblea y las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 23. El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia tendrá Las atribuciones siguientes:

- a. Conocer todo lo concerniente a la elaboración y manejo del Presupuesto Municipal, Plan de Arbitrios y todo lo que implique las finanzas municipales, así como las inversiones públicas ya sea del Gobierno Local, del Estado o de organismos privados que hayan transferido bienes a grupos comunitarios en carácter de patrimonio colectivo;
- b. Dar el visto bueno, firmar y sellar los informes de liquidación de planes, programas y proyectos ejecutados por la municipalidad u otras instituciones que hacen uso de los

- recursos públicos en el nivel municipal, como señal de conformidad y certificación que el proceso fue realizado de forma participativa, incluyente y transparente⁵;
- c. Pedir colaboración de las autoridades Municipales o de otras instancias, para el buen desempeño de sus labores, las que tienen la obligación preferente de atenderle;
 - d. Asistir a las sesiones de Corporación Municipal cuando lo considere necesario, teniendo estas reuniones como finalidad, analizar temas de interés general relacionados con su función, rendir informes y presentar propuestas y reclamos;
 - e. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomados en sesión de Corporación Municipal, para lo cual contara con la certificación de las actas levantadas en cada sesión.
 - f. Portar la credencial que los acredite como Comisionado Municipal o Comisión de Transparencia, al ejercer su función en el municipio;
 - g. Los cargos de Comisionados Municipales y Comisión Ciudadana de Transparencia, serán ad-honorem es decir que no recibirán ningún tipo de estipendio por sus funciones, teniendo derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina, de movilización y alimentación en actividades dentro del municipio y viáticos según categoría de la Corporación Municipal⁶;
 - h. El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, durara en sus funciones por un periodo de dos años el comisionado y tres años la comisión ciudadana de transparencia, sus miembros podrán ser reelectos solo una vez más de forma consecutiva, para lo cual deberá de pasar nuevamente el mismo procedimiento con que fueron electos⁷;
 - i. Participar como beneficiario para la venta de bienes y/o servicios a la municipalidad, siempre y cuando sea escogido mediante los procedimientos ya establecidos en la ley de contratación del estado;
 - j. Rendir por lo menos un informe anual de las actividades realizadas a su Asamblea General;
 - k. Las demás que establezcan este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Son prohibiciones del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, las siguientes:

- a. Abusar de su autoridad para obstaculizar la gestión municipal por causas injustificadas, sean estas de carácter personal, políticas, económicas y religiosas entre otras;
- b. Certificar con firma y sello la transparencia y participación ciudadana de un plan, programa o proyecto, sin la discusión y aprobación del las dos terceras partes de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- c. Realizar declaraciones personales, o participar a nombre de la Comisión Ciudadana de Transparencia sin haber sido concertadas en el seno de la misma;
- d. Participar directamente en los procesos de cotización, licitación y compras de bienes y servicios necesarios para la ejecución de planes, programas y proyectos municipales;
- e. Ser beneficiarios para prestar un bien o servicio a la municipalidad, cuando su contratación no llene los requerimientos de la ley de contratación del estado;
- f. Emitir juicios o conclusiones antes de agotar el proceso de documentación, investigación y análisis legal de aquellos casos sometidos por particulares o instituciones a consideración de los mismos;
- g. Otras que la Comisión Ciudadana de Transparencia considere convenientes;

⁵ Para poder certificar la transparencia de un proceso, el mismo deberá ser conocido y respaldado por las dos terceras partes de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

⁶ Las tarifas de viáticos o gastos de viaje para el Comisionado Municipal o la Comisión Ciudadana de Transparencia, serán las mismas que apliquen a los miembros de la Corporación Municipal.

⁷Véase la forma de elección en el capítulo 5, Art. 12 de este reglamento.

Artículo 25. La suspensión podrá ser temporal o total al periodo para el cual fue electo, de acuerdo a la magnitud de la falta, lo cual será determinado por la Comisión Ciudadana de Transparencia, son causas de suspensión de los cargos las siguientes:

- a. Por renuncia voluntaria o por motivos de fuerza mayor;
- b. Incurrir en la comisión de algún delito que merezca privación de libertad;
- c. Incumplir o abandonar sus funciones sin causa justificada;
- d. Cambiar de domicilio a otro Municipio;
- e. Actuar con prepotencia o arbitrariedad;
- f. Extender constancias respecto de hechos falsos;
- g. Uso del nombre de la Comisión Ciudadana de Transparencia sin previa autorización, en recaudación de fondos o cualquier otra actividad análoga;
- h. Por incapacidad física o mental permanente sobrevenida a su nombramiento;
- i. Por utilizar el cargo conferido para fines políticos, partidistas o religiosos en beneficio propio, intereses de grupo o particulares en perjuicio de los intereses de la sociedad y su convivencia en armonía;
- j. Por cobrar sus servicios;
- k. Por asumir un cargo público sobrevenido a su nombramiento;
- l. Por conducta inmoral debidamente comprobada ante autoridad competente.
- m. Otras infracciones que la Comisión Ciudadana de Transparencia determine.

Artículo 26. El Comisionado Municipal o un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia podrán excusarse o pedir licencia hasta por 30 días, o renunciar al nombramiento que hubieren aceptado, para lo cual, deberán formular por escrito su solicitud a la Comisión Ciudadana de Transparencia, quien tendrá bajo su responsabilidad comunicar a la Corporación Municipal, y demás instituciones programas y proyectos presentes en el municipio sobre la resolución. Mientras no se le notifique la resolución a su petición, no podrán abandonar sus responsabilidades.

Artículo 27. Las ausencias temporales del Comisionado Municipal serán cubiertas por un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia nombrado por la Corporación Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES

Artículo 28. Las Sesiones de la Comisión Ciudadana de Transparencia tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias.

- a. Las sesiones ordinarias se deberán realizar cada 15 días preferiblemente el día previo a las sesiones de corporación municipal.
- b. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario y deberán ser convocadas por el (la) Comisionado(a) Municipal o el coordinador(a) de la CCT, para tal efecto se deberá realizar tal notificación por lo menos dos días antes de la sesión.

Artículo 29. Serán extraordinarias las sesiones de la Comisión Ciudadana de Transparencia en los siguientes casos.

- a. Cuando surjan aspectos relevantes a su quehacer de manera imprevista;
- b. Por solicitud de la Corporación Municipal para el abordaje de aspectos prioritarios de la gestión municipal, que surjan de manera imprevista y que requieran de la participación y certificación por parte de la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- c. A petición de representantes de los sectores público, privado, social o académico previa aprobación de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y
- d. Las demás que acuerden previamente los miembros de la Comisión.

CAPÍTULO VII

DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 30. Este proceso deberá ser promovido y liderado por la Sociedad Civil organizada, quien deberá velar por que el mismo se desarrolle de forma transparente, democrática, participativa e incluyente, en este municipio será la Coordinadora de la Sociedad Civil y la Comisión Ciudadana de Transparencia las instancias responsables de promover el proceso.

En el caso de no existir estas dos instancias cualquier grupo de la Sociedad Civil o instituciones que trabajan con la Sociedad Civil pueden tomar la iniciativa para organizar el Equipo Acompañante Municipal, el cual se conformara tomando en cuenta el involucramiento voluntario de líderes y lideresas que representen a sectores de la Sociedad Civil organizada.

En cualquiera de los dos casos el grupo líder será responsable de:

- a. Socialización de la iniciativa con el Gobierno Local
- b. Mapeo preliminar de las organizaciones de Sociedad Civil existentes en el municipio.
- c. Preparar y desarrollar Asambleas para la socialización, Sensibilización y motivación sobre la importancia del proceso.
- d. Preparación y desarrollo del Cabildo Abierto de elección del comisionado.

Artículo 31. El procedimiento para la elección de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal será:

- a. *Asambleas de Socialización, Sensibilización y motivación sobre la importancia del proceso.* Estas Asambleas se realizan a nivel municipal o por sectores geográficos de acuerdo al tamaño del municipio, el objetivo de las mismas es concienciar a los participantes sobre la importancia de transparencia, auditoria social y el proceso de elección del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia.

El punto medular de estas asambleas es dar a conocer la propuesta, nombrar equipos acompañantes locales⁸ por cada una de las comunidades y concertar con la asamblea el compromiso sobre la transparencia en la elección de sus candidatos, garantizando la participación de las distintas organizaciones de sociedad civil en esta elección.

- b. *Asambleas Comunitarias para la elección de Candidatos por las diferentes organizaciones de Sociedad Civil,* Estas Asambleas se realizan a nivel de cada una de las comunidades que conforman el municipio, las mismas son lideradas por los Equipos Acompañantes Locales y se realizan con el propósito de socializar y sensibilizar sobre el proceso y de elegir a los candidatos de esa comunidad.

Cada organización podrá nominar a su candidato (a), por lo que podrán salir varios candidatos (as) de una misma comunidad, esto dependerá del número de organizaciones existentes.

- c. *Cabildo Abierto* para la elección del Comisionado Municipal, El momento de la celebración del cabildo abierto es en una nueva asamblea la cual se prepara minuciosamente desde la concertación de la fecha con la Corporación Municipal, el momento en que se realiza la convocatoria, hasta el propio día del cabildo en el cual los Equipos Acompañante Local ya han llevado a cabo las asambleas comunitarias en la cuales han electo a sus candidatos y candidatas.

⁸ El Equipo Acompañante Local estará integrado por líderes comunitarios que tendrán bajo su responsabilidad promover asambleas comunitarias con el propósito de socializar y sensibilizar sobre la importancia del proceso; así como promover la elección democrática, transparente y participativa de los candidatos por las diferentes instancias de la sociedad civil organizada.

Un elemento importante es el hecho de que en el momento de la elección participan todos los asistentes, para lo cual se desarrolla una metodología que garantice aspectos claves, como la democracia, la transparencia y la equidad⁹.

Artículo 32. Con anticipación a la celebración del cabildo y/o asamblea se deberá constituir **El Consejo Elector**, el cual deberá estar integrado por 5 miembros de reconocida objetividad, honorabilidad, imparcialidad y reconocido compromiso social, en el cual se deberá incluir: Un representante de la Iglesia Católica, un representante de la Iglesia Evangélica, un representante del poder judicial, un representante del Gobierno Local y un representante del Equipo Acompañante Municipal.

El Consejo Elector deberá de apropiarse del proceso de elección establecido en este reglamento, para poder cumplir a cabalidad las siguientes funciones:

- a. Verificar la documentación y acreditación de los candidatos;
- b. Elaborar la papeleta de inscripción;
- c. Presentación de candidatos acreditados a la Asamblea General para su ratificación;
- d. Dirigir el proceso de votación;
- e. Llevar a cabo el escrutinio, en cada una de las rondas y dar a conocer los resultados;
- f. Preparar el acta especial y entregarla al Gobierno Local
- g. Velar el fiel cumplimiento del proceso de elección en concordancia con el presente reglamento.

Artículo 33. Los candidatos a Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia deberán de tener los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano hondureño por nacimiento
- b. Ser mayor de 25 años de edad y en pleno uso de sus facultades físicas y mentales.
- c. Que forme parte de una organización de Sociedad Civil de base y sea electo de forma democrática desde el nivel local.
- d. Ser residente del Municipio en el cual desempeñará el cargo, por lo menos durante 2 años a su designación, excepto cuando se trate de que estas sean de reciente creación
- e. No contar con antecedentes penales
- f. No tener parentesco consanguíneo en tercer grado y segundo de afinidad, con Autoridades del Municipio;
- g. Que no tenga marcada militancia en partidos políticos.
- h. Estar en pleno uso de sus derechos civiles
- i. Que sea una persona prudente.
- j. Que sea una persona honesta.
- k. Que sea una persona comprometida con el desarrollo de su comunidad y del municipio, ya que sus funciones las desarrollara de forma gratuita.
- l. Debe ser una persona con criterio propio y amplio sentido de responsabilidad, para que su trabajo tenga los efectos deseados.
- m. Que sea un líder, con disponibilidad, voluntad y compromiso de buscar el desarrollo en su comunidad y de su municipio.
- n. No ser funcionario o empleado público en el municipio con cargos administrativos, salvo cargos de docencia y asistencia social de este Municipio.
- o. Otras que la Sociedad Civil en pleno designe.

Artículo 34. La Corporación Municipal tiene la obligación de aprobar y programar un cabildo abierto a propuestas de la Sociedad Civil para la elección del Comisionado Municipal.

Artículo 35. La Comisión Ciudadana de Transparencia estará integrada por número de cinco miembros más el Comisionado Municipal, este número no debe

⁹ Véase Anexo XX Detalle del procedimiento metodológico que se desarrolla en el Cabildo Abierto, para el momento de la elección.

representar una limitante y el mismo podrá ampliarse de acuerdo a las exigencias propias del municipio.

- Artículo 36.** Por medio de una acta especial de entrega El Consejo Elector presentara a los cuatro candidatos a Comisionado Municipal como lo tipifica el artículo 59 de la ley de municipalidades producto de la última ronda de votación a la Corporación Municipal para que esta pueda tomar una de estas tres opciones:
- a. Tomando el resultado de la elección, respetar el candidato (a) que más votos haya obtenido en las diferentes rondas de votación.
 - b. Que los miembros de la Corporación Municipal decidan en voto secreto a la vista de la Asamblea, para lo cual se hace uso de una urna y su respectivo escrutinio.
 - c. Que la Corporación Municipal pueda retirarse a deliberar y elegir quien será el nuevo Comisionado Municipal.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL O MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

- Artículo 37.** En caso de renuncia o suspensión del Comisionado Municipal se deberá presentar a la Corporación Municipal una propuesta de cuatro candidatos, respetando para tal fin los resultados de la última ronda de votación del cabildo de elección, incorporando al candidato que le seguía en el orden de los votos.

En el caso de renuncia o suspensión de un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, se deberá incorporar a los miembros que en la segunda ronda de votación les seguían en el orden de votación.

En el caso de darse cualquiera de las dos situaciones anteriores, la CCT esta obligada a notificar por escrito el hecho a las distintas instituciones, programas y proyectos con presencia en el municipio.

CAPITULO IX

DEL APOYO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AI COMISIONADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

- Artículo 38.** La Corporación Municipal debe de brindar todo el apoyo requerido por la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal en los siguientes casos:
- a. Apoyar en la discusión, aprobación y cumplimiento del presente reglamento en el término municipal;
 - b. La Corporación Municipal asignara a la CCT una partida dentro del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, de acuerdo con sus capacidades y en concordancia con los requerimientos de la CCT, en el desempeño de sus funciones;
 - c. Facilitar la participación ciudadana en la planificación y control de la gestión pública, mediante sistemas de planificación y presupuestación participativa, auditoría social y monitoreo participativo;
 - d. Aplicar la transparencia en los procesos de adquisiciones, mediante la publicación de los proveedores, las características de las adquisiciones, etc.;
 - e. Aplicar sistemas de transparencia para los funcionarios municipales: desde los mecanismos de reclutamiento y selección, hasta controles de su gestión, como declaración jurada de bienes, informes periódicos, auditorías internas, etc.;
 - f. Las CCT apoyan al Gobierno Municipal, pero son independientes del mismo. Y los propios Gobiernos Locales deben fomentar esta independencia pues, entre más independientes son estas Comisiones, mejor harán su labor.;

- g. Las autoridades municipales, reconociendo su deber de rendir cuentas, y brindar acceso a la información pública deben brindar todo el respaldo necesario para que la CCT pueda auditar y certificar su gestión;
- h. Proporcionar un lugar adecuado en donde la Comisión Ciudadana de Transparencia y comisionado municipal puedan instalar su oficina, dentro o fuera de las instalaciones municipales;
- i. Apoyar las gestiones que realice la Comisión Ciudadana de Transparencia;
- j. Apoyar a las instancias de la Sociedad Civil con las cuales la Comisión de Transparencia tiene coordinación o relación de trabajo;
- k. Apoyar las actividades de capacitación tanto a nivel económico y logística que la Comisión Ciudadana de Transparencia realice;
- l. Brindar espontáneamente información. Es decir, a rendir cuentas sin necesidad de que la ciudadanía lo exija;
- m. Responder de buena gana, y en un plazo prudencial, a las solicitudes de información que presente la población;
- n. Favorecer la participación ciudadana y el control social en los asuntos públicos;
- o. Aplicar la transparencia y la honestidad en los pequeños detalles, por ejemplo el manejo de la caja chica, uso de vehículos, cumplimiento de horarios y no sólo en los proyectos grandes, por ser los más sujetos a procesos de control y auditoría social.

CAPITULO X

DEL TRÁMITE DE DENUNCIAS O QUEJAS

- Artículo 39.** El Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia puede actuar de oficio o a petición de parte, por queja o denuncia en aquellos casos en que las personas se sientan afectadas por actos administrativos arbitrarios, de omisión o negligencia de parte de autoridades o funcionarios en el municipio .- Para que los afectados accedan a los servicios del Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia pueden interponer sus quejas o denuncias de manera oral o por escrito y a través de cualquier medio, ya sea personalmente, por teléfono, correo electrónico, escrito, etc. Es obligación del Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia darle atención inmediata a los casos y darle el seguimiento respectivo.
- Artículo 40.** El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia determinará si la queja presentada se encuentra en el ámbito de sus atribuciones, en caso de no ser así este notificará al denunciante haciéndole las respectivas aclaraciones y de ser posible la orientación respectiva. Para hacer efectiva su labor, el Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia deberá llevar un registro de las denuncias interpuestas ante su persona o de aquellas que el conociese y actuare de oficio.- El Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia se reserva el derecho de aceptar o no una queja presentada de manera anónima.
- Artículo 41.** El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia investigara las denuncias haciendo uso de los recursos apropiados para el esclarecimiento de la misma y para los cuales las autoridades involucradas deberán prestar la colaboración en todo caso, hará del conocimiento de la queja al funcionario y su jefe superior u organismo de quien dependiere en un término de 10 días hábiles.- El plazo puede ampliarse cuando la CCT considere las circunstancias.
- Artículo 42.** El denunciado deberá de contestar, preferiblemente por escrito, aportando los argumentos que considere oportunos para desvirtuar o corregir los cargos imputados dentro de un plazo de 10 días hábiles.- El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia comprobará la veracidad de los cargos y de ser necesario hará las recomendaciones pertinentes ante quien fuese necesario.

Artículo 43. La falta de colaboración de parte de los funcionarios a los cuales se les haya solicitado puede ser considerada por el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia como entorpecedora de sus funciones, esta situación dará lugar a que esta queja pase a ser parte del ámbito del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Juzgado, Fiscalías, Tribunal Superior de Cuentas, Instituto de Acceso a la Información Pública en concordancia con la naturaleza y competencias asignadas a estas instituciones, para el ejercicio de las acciones pertinentes.

CAPITULO XI

DEL MANEJO DE LOS RECURSOS

Artículo 44. Los recursos que disponga el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia deberán de ser administrados por la Comisión Ciudadana de Transparencia para lo que ésta deberá llevar un registro contable. Son parte de estos recursos los fondos asignados según la ley y que deberán de ser Transferidos a esta cuenta.

El origen de los fondos a administrar pueden ser por:

- a. El aporte asignado por la Corporación Municipal.
- b. Las Transferencias de fondos de parte del Estado
- c. Obtenidos por la gestión de Recursos Provenientes de proyectos específicos del Comisionado Municipal y La Comisión Ciudadana de Transparencia.
- d. Por donaciones o legados.
- e. Por convenios firmados con instituciones nacionales o extranjeras.

Artículo 45. Por ningún motivo la CCT podrá aceptar recursos que comprometan su autonomía, o que les desvíen del cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Artículo 46. El destino de los mismos será para cubrir necesidades de movilización, alquileres de oficina, gastos operativos y otros autorizados a través de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Para el mejor uso y claridad en los procedimientos necesarios para el uso de los recursos disponibles la Comisión Ciudadana de Transparencia deberá de elaborar un Reglamento Interno en el que estipule a detalle tales aspectos.

Artículo 47. La Comisión de Transparencia deberá de tener una cuenta bancaria con firmas mancomunadas del Comisionado Municipal y Tesorero de la Comisión de Transparencia.

CAPITULO XII

DE SUS ASOCIACIONES Y OTROS

Artículo 48. La Comisión Ciudadana de Transparencia podrá asociarse a otras instancias en el nivel de Mancomunidad, Departamental y Regional, tal decisión deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 49. El Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia promoverán la coordinación interinstitucional de las instituciones que trabajan en programas de participación ciudadana y auditoria social y no se trabajará de forma desordenada.

Artículo 50. Las instituciones con presencia en el municipio y que trabajaren en los temas relacionados deberán de acoplarse al plan operativo de la Comisión de Transparencia y no desarrollar sus acciones de acompañamiento de forma desordenada y aislada.

Artículo 51. El presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, cuando las condiciones sociales, políticas, demográficas y demás aspectos de la vida comunitaria, así lo demanden y solamente a solicitud de la Asamblea General de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

- d) Establecer la partida presupuestaria que le asignara a LAS COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA, y e) Que el REGLAMENTO INTERNO DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y LAS COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DANLI, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario de mayor circulación local y Gaceta Municipal.-**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- 1) Sobre la solicitud presentada por los Sres. Marleni Triminio Eguigure y Santos Eduardo López Ponce, Padres del niño Daniel Isai López Triminio quien es un niño especial con problemas de asfixia, con domicilio en el Tablón, solicitan la ayuda para viajar a la ciudad de Tegucigalpa cada 22 días a la Teletón y al Hospital María; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por los Sres. Marleni Triminio Eguigure y Santos Eduardo López Ponce, Padres del niño Daniel Isai López Triminio, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce para su respectivo análisis y posible solución.
- 2) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Francy Noel Pineda Ávila, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de las Brisas, El Olingo; solicitando se les apruebe un Proyecto Construcción de Caja Puente ya que es de mucha prioridad pues se les dificulta el acceso y más en la temporada lluviosa, son personas que pagan sus impuestos y solicitan se los devuelvan en obras.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Francy Noel Pineda Ávila, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de las Brisas, El Olingo, al Regidor Coordinador de la Zona de Las Animas, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, para su análisis y de ser posible ayudarles con el proyecto solicitado.
- 3) Referente a la nota presentada por la Sra. Dilcia Elizabeth Licona Cornejo, madre soltera y muy pobre, solicita le ayuden con los siguientes materiales: Una Volquetada de grava, diez bolsas de cemento, diez varillas de 3/8 y cuatro varillas de 1/4 para poder reparar su pequeña casa de habitación, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Dilcia Elizabeth Licona Cornejo, madre soltera y muy pobre; al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce para su respectivo análisis y posible solución.
- 4) Se solicita exoneración del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, periodo 2019 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), interpuesto por el Abog. José Augusto Ávila González, Apoderado Legal; al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud de exoneración del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, periodo 2019 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.
- 5) De la nota enviada por la joven madre soltera Doah Nazareth Sahid Elvir, vecina del Barrio Buenos Aires, solicitando una ayuda económica mensual para su hija Jazmín Nazareth Abascal Sahid, para sufragar gastos de alimentación, higiene, leche, pañales, vestuario, medicinas ya que en la actualidad no cuenta con ningún trabajo.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la joven madre soltera Doah Nazareth Sahid Elvir, vecina del Barrio Buenos Aires, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.
- 6) Respecto a la nota enviada por varios vecinos del Barrio El Gualiqueme, quienes manifiestan su preocupación por que no están considerados dentro del programa del Tren de Aseo, este problema lo tienen desde antes que se construyera la nueva terminal de buses y dada la antigüedad del problema para los establecimientos comerciales de la zona en referencia es que solicitan se les atienda, la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la solicitud al Depto. de Ingeniería para el análisis e informe a la Corporación Municipal.

7) Respecto a la solicitud presentada por los Sres. Cristino Velásquez y Junior Josué, Presidente y Secretario del Patronato Pro mejoramiento de El Recuerdo, La Esperanza La Lodosa, solicitando ayuda en la construcción de un Puente Hamaca ya que es un problema ya viejo y no se nos ha dado solución, se tienen problemas para cruzar al otro lado ya que se encuentra el Centro de Salud y el Centro Básico, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por los Sres. Cristino Velásquez y Junior Josué, Presidente y Secretario del Patronato Pro mejoramiento de El Recuerdo, La Esperanza La Lodosa, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

8) Acerca de la solicitud presentada por la Sra. Consuelo Merlo Escoto, solicitando le autoricen permiso para la instalación de verjas en la acera de su casa de habitación, ya que por estar al frente del portón principal del IDO es víctima de los escasos valores morales y éticos con que cuentan algunos alumnos de dicha institución educativa, es por ello que constantemente debe estar limpiado la acera porque los alumnos la utilizan como basurero dejando grandes cantidades de basura, otro problema más notable es que utilizan las paredes como pizarrón dejándola toda rayada. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud hecha por la Sra. Consuelo Merlo Escoto, en vista de que según el artículo 72 de la ley de Municipalidades Vigente, se prohíbe el comprometer bienes que son de uso público.

9) Del Oficio MD-ING-275-2019, enviado por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Ingeniero Municipal, exponiendo la documentación de una solicitud de Domino Pleno a favor del Sr. Nery Felipe Castellanos, Ident. No. 0703-1956-00585, para análisis de la documentación y así determinen si es factible el otorgamiento del mismo, debido a que el Depto. de Ingeniería el día en el que realizaron la visita de inspección se encontró a la familia del Sr. José Roberto Torres viviendo en dicho predio, los cuales alegaron ser los dueños legítimos del mismo, por tanto citamos a las dos partes a presentar documentación en nuestra oficina (las cuales remitimos anexas en los documentos), donde ambos aparecen como dueños del terreno y por ser una cuestión de carácter legal no hemos podido determinar cómo resolver esta situación. Han encontrado un domino pleno de la hermana del Sr. Nery Felipe Castellanos la Sra. Eva Lila Castellanos, en la cual el colindante del terreno aparece el Sr. José Roberto Torres, aprobado en Acta No. 16 de fecha martes 23 de agosto del 2016; de igual manera remiten oficio del Ministerio Público donde se nos pide proseguir con la legalización del mismo.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Oficio MD-ING-275-2019, enviado por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Ingeniero Municipal, al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y Parecer Legal.

10) Sobre el Acta de Compromiso remitida por los Representantes de Inversiones, Consultorías y Asesoría Saucedá (INVERCONSA), Lic. José Alexi Saucedá, Representante Legal y Henry Omar Saucedá, Gerente General; quienes se reunieron el pasado 11 de julio del año en curso (2019), con el Sr. Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y el Ing. Jorge Morazán, Jefe Depto. de Ingeniería. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el Acta de Compromiso remitida por los Representantes de Inversiones, Consultorías y Asesoría Saucedá (INVERCONSA), Lic. José Alexi Saucedá, Representante Legal y Henry Omar Saucedá, Gerente General; a la Comisión de Vivienda para su análisis e informen a la Corporación Municipal en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

11) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Oscar Enrique Martínez, Presidente del Patronato de la Col. Vista Hermosa, solicitando apoyo con el Proyecto de Pavimentación para la calle principal de dicha colonia; Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Oscar Enrique Martínez, Presidente del Patronato de la Col. Vista Hermosa, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

12) Con relación a la solicitud presentada por el Abog. José Anibal Guilbauth, Juez de Justicia Municipal, solicitando se agregue el cobro diario de sonidos en los negocios ya establecidos o fijos, al Plan de Arbitrios en el CAPITULO VIII de TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS Artículo No. 48: El pago de tasas administrativas y derechos inciso e) Rótulos y Anuncios Industriales, Comerciales y Servicios Anualmente. Vehículos para parlantes con fines de publicidad y recorre las calles, pagará por c/día Lps. 300.00. lo anterior en vista que el cobro de sonidos a negocios ya establecidos no aparece reflejado en el inciso arriba mencionado; al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Abog. José Anibal Guilbauth, Juez de Justicia Municipal, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

13) Referente a la nota planteada por el Sr. Emil Alexis Hernández, solicitando la oportunidad a cada uno de los regidores que coordinan las zonas, para poder poner en práctica un método de riego, el cual es método muy económico, fácil y seguro; por medio de goteo utilizando menos agua, pide le den la oportunidad ya que necesita crecer como también Honduras.-Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota planteada por el Sr. Emil Alexis Hernández.

14) Acerca de la solicitud presentada por los Directivos de Patronatos de la zona de las Animas, en la cual están protestando ya que han decidido hacer el puente en un lugar que la mayoría no están de acuerdo porque lo necesitan en la parte de arriba, y de no hacerlo donde ellos han decidido, por lo que están en contra; en vista de que fue realizado por la ingeniería y dicho tramo están en la red vial, cuentan con la documentación completa. la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterado de la solicitud presentada por los Directivos de Patronatos de la zona de las Animas.

15) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Francisco González Flores, solicitando permiso para poder vender, es dueño de un negocio en una de las esquinas de la calle 8 de "Cocos y Frutas", ya que es una persona de escasos recursos y su familia dependen del negocio, recibió una nota de desalojo, con un plazo de 5 días.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Carlos Francisco González Flores.

16) En lo que respecta a una solicitud presentada por la Sra. Claudia Lizeth Osorio, madre soltera y sin empleo, actualmente se dedica a la elaboración de Piñatas para toda ocasión y solicita le den la oportunidad de formar parte del grupo de personas que elaboran piñatas para el Día del Niño, dando los precios razonablemente. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud presentada por la Sra. Claudia Lizeth Osorio y manifestarle que si se da la oportunidad se buscara, por lo que deberá tener sus documentos en regla.

17) De la nota presentada por los Sres. Francisco Ferrera y Xiomara Gaitán, Presidente y Secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia, comunicando que en reunión realizada el pasado 23 de julio, acordaron realizar la Elección de la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia el día jueves 8 de agosto del año en curso, por lo que solicitan la colaboración en base a ley para la realización de dicho proceso. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por los Sres. Francisco Ferrera y Xiomara Gaitán, Presidente y Secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Se suspende la Sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:00 p.m.
Se Reanuda la Sesión de corporación siendo la 1:35 p.m.

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.

10 de Julio de 2019:

- Reunión con los representantes de Tigo

- Reunión con representantes de SEDIS.

11 de Julio de 2019:

- Reunión con Comisiones de Patronatos.
- Firma y revisión de documentos.

12 de Julio de 2019:

- Atención a la Ciudadanía de Danlí.
- Realización de matrimonios civiles.

15 de Julio de 2019:

- Atención a la ciudadanía de Danlí.
- Gestión para Proyectos de Electrificación en FOSODE.

16 de Julio de 2019:

- Reunión en la Comunidad de El Empalme Jamastran.
- Reunión con representantes del Instituto Hondureño de Turismo salón corporativo.
- Reunión con representantes de CONAPREMM, en instalaciones de COPECO.

17 de Julio de 2019:

- Reunión en Aguas de Danlí.
- Reunión con el Claustro Universitario y comisión de Dictamen, sobre donación de terrenos de la UPNFM Danlí.

18 de Julio de 2019:

- Visita a los municipios El Paraíso, San Matías, Moroceli, como Presidente de MANORPA.
- Reunión con los reservistas de nuestro municipio.

19 de Julio de 2019:

- Reunión en la Ciudad de Tegucigalpa con el Rector y Vicerrector de la UPNFM.

20 de Julio de 2019:

- Brigada médica patrocinada por Auxilio Mundial, con el apoyo de la Alcaldía Municipal a través de la Escuela Taller.
- Realización de Matrimonios Civiles.
- Entrega de viviendas a personas de escasos recursos.

21 de Junio de 2019:

- Visita a la Comunidad de El Cañón.
- Reunión en la Comunidad de San Diego Jamastran con diferentes patronatos de la zona.

22 de Julio de 2019:

- Reunión sobre el tema del Dengue en casa presidencial.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.

1. Visita comunidades de las Animas, reunión con el presidente del patronato en pleno y Junta de Agua (proyecto agua potable).
2. Coordinar actividades con el representante del fondo Cafetero y UTM, para visitar la zona de las Animas (reparación de calle).
3. Reunión del COMDE como comisión de Educación.
4. Visitar comunidad del Pataste, recordarles que sino presentar de 25 a 30 solvencias no hay proyecto (no cumplen con requisito).
5. Reunión con ganaderos de la zona de las Ánimas sobre robos de ganado.
6. Reunión con el comisionado Lenin Rodríguez para gestionar investigación al respecto en coordinación del patronato las Ánimas.

7. Atender jóvenes del Técnico Pedro Nufio y padres de familia, para apoyo a gira Educativa, ya que son de escasos recursos económicos.
8. Atender solicitudes de implementos deportivos para Centros Educativos de zona las Ánimas.
9. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.

1. Reunión en la SAG para tocar el tema USU de Mercurio en la Minería artesanal.
2. Reunión en Aguas de Danlí como miembro Directivo.
3. Reparación de lámparas en Arauli.
4. Reparación de calles en: MAPACHIN, JOVO Y AGUA CALIENTE, BRISAS DE ORIENTE, MAPACHN, ARAULI, CUSCATECA Y QUISGUALAGUA.
5. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

1. Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
2. Visita a la comunidad de Rio Abajo, con el propósito de elaborar el perfil del proyecto de la carretera.
3. Visita de supervisión proyecto de Gaviones de la comunidad del Zarzal.
4. Reunión con directiva del estadio Marcelo Tinoco
5. Revisión de solicitudes de lotificaciones y Dominios Plenos.

4).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA. - ZONA DE VILLA SANTA.

1. Reunión con el patronato en la comunidad del Ocotillo.
2. Reunión con vecinos de la comunidad del Higuero.
3. Reunión con la comisión de D.H.H.
4. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
5. Reunión con patronato de Buena Vista.
6. Asistir sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.

1. 09 julio 2019.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. 11 julio 2019.- Visita a la comunidad el Pachón para identificar el sitio de construcción de caja puente sobre el rio las Conchitas.
3. 12 julio 2019.- Atención a ciudadanos en la oficina de Regidores.
4. 15 julio 2019.- Reunión con el representante de la comunidad de Buena Vista, la Lodosa y el Alcalde Municipal, sobre la compra de terreno para el proyecto de agua.
5. 22 julio 2019.- Coordinación con los Ingenieros responsables de construcción de caja puente para el acarreo de materiales a la zona del proyecto.

6).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.

1. Atención a los patronatos de la zona en la oficina de Regidores.
2. Atención a personas de escasos recursos e económicos.
3. Asistir a sesión de Corporación.
4. Invitación a la Corporación de representantes del COMDE como Comisión de Educación.
5. Atención a las visitas en la oficina de Regidores.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Presento dieciséis (16) solicitudes de Dominio pleno, siendo el siguiente:

- 1).- Jorge Humberto Barahona Alvarado (Herederos Barahona).
- 2).- Elizabeth Torres Vallecillo.
- 3).- Antonio Castellanos Ávila.
- 4).- Jessica del Carmen Zavala Maldonado.
- 5).- Marleni Esperanza Godoy Galo.
- 6).- Alejandra Sarahi Banegas Gaytán.
- 7).- Emma María Aguilar (4 Solicitudes)
- 8).- Héctor Arnold Zelaya Irías y Mirna Sosa Saucedo.
- 9).- Olvan Alberto Calix y Martha Dilia Flores Cruz.
- 10).- Kenia Lizzeth Salinas Guillen.
- 11).- Henry Eduardo Sierra Andino.
- 12).- Sebastián Alejandro Girón Valerio.
- 13).- Oscar Antonio Irías.

El cual son entregados al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que se turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

8).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió Veinticuatro (24) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

9).- INFORME PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL LIC. ALEX OMAR MEDINA, BAJO EL OFICIO 00093-2019:

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **JUNIO** del año 2019.

Ingresos	L. 16,334,065.01
Egresos	L. 16,703,397.51

Adjunto al presente encontrarán una hoja que refleja el efectivo en bancos al día de ayer (22/07/2019), además los compromisos de pago de las diferentes planillas de salarios, pago del préstamo, seguro social proyectadas al mes de junio y los cheques comerciales, de ayudas y pagos a patronatos que se encuentran en tránsito.

Efectivo en Bancos

No. Cuenta	Institución Bancaria	Saldo en Bancos
5003010011853	BANRURAL (Recaudadora)	174,769.14
5003010012015	BANRURAL (CUT)	11059,529.49
5003010012134	BANRURAL (Transf.)	9855,993.35
01-380-000044-9	BANPAIS	1765,340.35
Total en cuentas bancarias		22855,632.33
Menos:		

Pagos del mes:		
Planillas (Agosto)		3100,000.00
Préstamo 20,000,000.00 (Agosto)		577,100.90
IHSS (Agosto)		219,000.00
Cheques por firmar		629,804.32
Cheques Comerciales y Ayudas		194,039.03
Patronatos		228,744.44
Total pagos del mes...		4948,688.69
Total...	Al 22 de julio de 2019	17906,943.64

Resumen General:

Total en cuentas bancarias		22,855,632.33
Menos: total pagos del mes...		4,948,688.69
Total al 22 de julio de 2019		17,906,943.64

NOTA: No se incluye pago de vacaciones.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe del Tesorero Municipal Lic. Alex Omar Medina, y al respecto darse por enterados del mismo sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **JUNIO** del año 2019.-**NOTIFIQUESE**.

10).- INFORME PRESENTADO POR LAS COMISIONES NOMBRADAS EN ACTA N. 5-2019, DE SESION ORDINARIA DE FECHA CINCO DE MARZO, REFERENTE A LA VENTA DEL TERRENO DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL CREMATORIO MUNICIPAL; INTEGARDO POR LA COMISION DE FINANZAS, COMISION DE VIVIENDA Y DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informando que como miembros de comisión de Finanzas, Vivienda y Catastro Municipal, se hicieron presentes a realizar la inspección del terreno donde funciona el Crematorio Municipal ubicado en la Carbonera Danlí.- En la cual es viable la compra del terreno para darle el tratamiento a la basura y así poder adquirir dicho terreno; a lo cual recomiendan que se construya la cerca perimetral para que no sea invadido, ya que el Sr. Jorge Barahona está tramitando tener el documento Privado y por recomendaciones del Asesor Legal lo que es el Dominio Pleno para poder hacer la compra.

Al respecto la Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe que antecede por parte de las Comisiones de Finanzas, Vivienda y Catastro Municipal, acerca del avance de la posibilidad de obtener el terreno por compra en donde actualmente funciona el Crematorio Municipal a lo cual manifestarle al Sr. Jorge Barahona, tener la documentación en regla en caso de darse la compra y manifestarles a las comisiones nombradas al efecto seguirle dando la respectiva continuidad a la misma.- **NOTIFIQUESE**.

11).- INFORME POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL ING. JORGE ALBERTO MORAZAN, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Informando que en respuesta al oficio No. 124-2019-SM-Danli, remitido en fecha 10 de julio de 2019, donde se le notifica que en sesión celebrada el día martes 09 de julio del presente año, el Ingeniero Ulises Castro, jefe de proyectos de la Marca PIZZA HUT, solicita la instalación de un Kiosco de venta el local de Mega Variedades Danlí, por tanto el día jueves 18 de julio del presente año en horas de la mañana se trasladaron en compañía del personal de Justicia Municipal al lugar para realizar la inspección correspondiente y se verifico que no es factible otorgar permiso para dicha construcción amparados en los artículos No. 4 y 76 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.- Ese Departamento no puede otorgar permiso de construcción en dicho lugar ya que para extender un permiso se necesitan una

serie de requisitos de ley y como esta en derecho de vía no cuenta con la documentación legal correspondiente como ser: una escritura pública que compruebe que son propietarios del predio donde se pretende instalar dicho Kiosco, también de esta forma se evita la proliferación de este tipo de construcciones y se recomienda que si desean construir dicho proyecto, lo construyan dentro del predio de las instalaciones del Edificio de Mega Variedades Danlí y no en derecho de vía.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Departamento de Ingeniería Municipal, acerca la instalación de un Kiosco de venta el local de Mega Variedades Danlí, de la Marca PIZZA HUT, solicitada por el Ing. Ulises Castro, Jefe de Proyectos; b) Declarar sin lugar la petición en vista de que esta en Derecho de Vía, esto amparados en los artículos N. 4 y 76 de la Ley de Policía y Convivencia Social ya que carece de requisitos legales como lo es la escritura pública, que acredite que están en propiedad del predio en donde instalaran el Kiosco y c) Recomendarle a la Marca PIZZA HUT, a través del jefe de Proyectos Ing. Ulises Castro, que si mantiene el deseo de continuar el proyecto sea dentro de instalaciones propias o alquiladas y no derechos de vía.- **NOTIFIQUESE.**

12).- INFOIRME POR PARTE DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO P.M Y C.P. BAIRON RUIZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Sirva la presente para desearle éxitos y muchas bendiciones en sus funciones diarias, con el motivo de la presente es en respuesta al Acta # 13 de fecha 09 de julio de 2019, con la cual se solicita información con lo que respecta a la Sra. Merlin del Carmen Calix Alvarenga y Vilma Leticia Núñez Mejía, detalladas a continuación:

- A) La Sra Merlin del Carmen Calix, cancelo a totalidad la deuda del puesto # 6 del sector mercado viejo por la cantidad de L. 35,500.00 en fecha 23 de abril de 20'19, a nombre del Sr. Rito Medina,- **Por lo Tanto no presenta ningún inconveniente para realizar dicho traspaso.**

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Jefe de Control Tributario, b) Al efecto aprobar el traspaso a la Sra. Merlin Del Carmen Calix, en vista de que el Sr. Rito Medina, le hizo mediante Documento Privado de formal Cesión de Derechos de Local Comercial sector mercado viejo y c) Se turna la presente resolución al Departamento de Control Tributario para realizar el procedimiento respectivo al efecto.- **NOTIFIQUESE.**

- B) La Sra Vilma Leticia Núñez Mejía, que solicito le cedan el predio del Sr. Santos Guillermo Rodríguez, les informo que no se encuentra ningún registro en nuestros archivos ni en los listados que maneja la Junta Directiva de ese sector (Plaza San Sebastián), a nombre del Sr. Santos Rodríguez.- **Por lo tanto no reúne los requisitos para realizar cambios.**

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Jefe de Control Tributario, b) al efecto manifestarle a la Sra. Vilma Leticia Núñez Mejía, que en vista de no estar en los registros y archivos tributarios, ni en la Junta Directiva de la Plaza San Sebastián, al efecto se deniega lo solicitado por carecer de los requisitos para la realización de cambio c) Se turna la presente resolución al Departamento de Control Tributario para su anotación respectivamente.- **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL P.M. ERASMO GONZÁLEZ, ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informa que el Depto. de Catastro realizo inspección de un lote de terreno para la legalización de una fracción del bien ubicada en un predio municipal con área de 15,913.63 metros cuadrados donde se constató que la municipalidad tiene en su poder las Escrituras

inscritas bajo el No. 28 del Tomo 827 del Registro de Propiedad, es de recapitular que el terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado anteriormente como Altos de la Cofradía en sitio privado San Isidro del Tablón de este término municipal. Cabe recalcar que hay una reyerta entre familias por la posesión del lote de terreno que pretenden legalizar para tal derivación si la Corporación de la facultad de legitimar el Bien Inmueble tendremos un efecto dominó para los demás predios que se encuentran de la misma forma en esa zona de la ciudad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el informe presentado por el P.M. Erasmo González, Asistente del Depto. de Catastro Municipal y trasladar el mismo al Abog. Roger Alberto Suarez Vega para que respectivo análisis y parecer legal.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 12-07-2019

Vistos los siguientes documentos consistentes en : **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **UNICO: ROGELIO ORLANDO MARTINEZ Y SANTOS ARGELIA AGUILAR; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO LA REFORMA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (05-29-33-01), solicitud que se encuentra debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posesión y tenencia del solar o bien inmueble sujeto al presente trámite de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser copias de cédulas de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2019) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo, y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; *consecuentemente* esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque se proceda al otorgamiento del preindicado Dominio Pleno.-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. **12-07-2019,** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto al Dominio Pleno arriba descrito, darlo por aprobado y detallado a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) ROGELIO ORLANDO MARTINEZ, Identidad No. 0703-1959-00889 Y SANTOS ARGELIA AGUILAR MENDOZA, Ident. No. 0608-1958-00147, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en El Barrio La Reforma de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 29, Predio 33, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Juan de Jesús Sosa Córdova; 6.60 Mts. **AL SUR CON:** Calle de por medio y Pedro Valdivia, 6.60 Mts.; **AL ESTE CON:** Héctor Rufino Cárcamo, 42.80 Mts., **AL OESTE CON:** Sonia Isabel Pineda, María Luisa Amador, José Salomón Pineda, Gerardo Enrique Pineda, Linda del Carmen Martínez y José de los Santos Martínez, 42.80 Mts.-

ÁREA TOTAL: 282.48 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 10,804.86 (Diez Mil Ochocientos Cuatro Lempiras con 86/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL BAJO LA MATRÍCULA No. 1173034.**

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, saluda a la corporación municipal, expresando que presenta unos cambios de proyectos de afectar un renglón a otro del presupuesto del Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, ya que se agotaron algunos renglones presupuestarios.- Así mismo presenta el Informe de Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL, en sus 14 formas para su respectiva aprobación.

ACUERDO N. 226-2019: CONSIDERANDO: Que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, a través del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal la Aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL en sus 14 formas, así como el informe de avance Físico, Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Segundo Periodo año 2019 (01 de abril al 30 de junio 2019), para que sea presentado y aprobado por la honorable Corporación Municipal, detallados a continuación:**1.** Saldo Inicial del Periodo (Recurso Balance) L.2,518,582.55.-**2.** Ingresos (Entradas de efectivo) L.74,327,797.70, **3.** Egresos (Pagos del Periodo), L.58,998,058.90, Presupuestarios L. 57,993,522.49, Extrapresupuestario L.1,004,536.41.-**4.**Saldo Conciliado del Periodo L.17,843,192.87.-**5.** Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.7,835,121.29.-**6.** Cuadro de Resumen Financiero.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; a)** Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales Acumuladas GL en sus 14 formas, así como el informe de avance Físico, Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Segundo Periodo año 2019 (01 de abril al 30 de junio 2019), para que sea presentado y aprobado por la honorable Corporación Municipal, detallados a continuación:**1.** Saldo Inicial del Periodo (Recurso Balance) L.2,518,582.55.- **2.** Ingresos (Entradas de efectivo) L.74,327,797.70, **3.** Egresos (Pagos del Periodo), L.58,998,058.90, Presupuestarios L. 57,993,522.49, Extrapresupuestario L.1,004,536.41.- **4.**Saldo Conciliado del Periodo L.17,843,192.87.-**5.** Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.7,835,121.29.-**6.** Cuadro de Resumen Financiero, detallado de la siguiente manera:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	19855,111.03		
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	16405,796.91	1339,006.87	4191,456.31
TOTAL DISPONIBLE	36260,907.94	-	12685,596.83
		1339,006.87	16877,053.14

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	12102,987.88		1372208.77
INVERSION	17082135.15	-	5066778.39
TOTAL EJECUTADO	29185123.03	-	6438987.16

Saldos al Final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
-------------	---------	-------	---------------

SALDOS SEGÚN LIBROS	7075,784.91	1339,006.87	10438,065.98
---------------------	-------------	-------------	--------------

b) Aprobar notas de Débito por un valor de L.5,128.48 (Cinco Mil Ciento Veintiocho Lempiras con 48/100), correspondientes a comisiones deducidas por la institución bancaria al 30 de junio de 2019.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 227-2019: CONSIDERANDO: Que respecto a la nota enviada por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales/ Mano de Obra;** para los siguientes Proyectos: **1).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-081-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en el Barrio La Cooperativa, de la Comunidad de El Chichicastel/ Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor del Señor : **Javier Antonio Estrada González**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 99,380.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-066-47210-11-001-01.-** **2).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-082-2019**, del proyecto “ **Construcción de Centro Comunal III Etapa**”, ubicado en la Comunidad de Ocobas/ Zona de El Altiplano, del Municipio de Danlí, a favor del Señor: **Milton Leodan Navarro Herrera**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de **L. 29,999.95 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 12-01-002-000-002-47110-15-013-01.-** **3).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-083-2019**, del proyecto “**Mejoramiento de Estadio Marcelo Tinoco 4ta Etapa**”, ubicado en Barrio Abajo, de este municipio de Danlí, a favor de **INGENIERIA DE MILENIUM (IM) S. DE R.L./ Santos Renieri Lopez**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 498,509.05 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 05/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 12-03-003-000-004-47110-11-001-01.-** **4).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-084-2019**, del proyecto “ **Mejoramiento del Centro Comunal**”, ubicado en las Comunidad de El Zarzal, Zona de Azabache, de este municipio de Danlí, a favor del Señor **Manuel Eduardo Flores Duarte**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 260,225.57 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 57/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.12-01-005-000-008-47110-11-001-01.-** **5).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-085-2019**, del proyecto “ **Ampliación de Energía Eléctrica**”, ubicado en la Comunidad de Las Camelias, Zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, a favor del Señor: **Javier Antonio Estrada González**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 99,560.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-006-47110-15-013-01.-** **6).-** Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-086-2019**, del proyecto “ **Construcción de Cancha C.E.B. Francisco Morazán**”, ubicado en la Comunidad de Arauli, del Municipio de Danlí, a favor del Señor **Manuel Eduardo Flores**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de **L. 265,041.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 11-01-005-000-005-47110-11-001-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR**

TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: Aprobar los procesos de contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales/ Mano de Obra ; para los siguientes Proyectos detallados a continuación:

1).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-081-2019**, del proyecto “**Electrificación**”, ubicado en el Barrio La Cooperativa, de la Comunidad de El Chichicastel/ Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor del Señor : **Javier Antonio Estrada González**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 99,380.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-066-47210-11-001-01.-**

2).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-082-2019**, del proyecto “**Construcción de Centro Comunal III Etapa**”, ubicado en la Comunidad de Ocobas/ Zona de El Altiplano, del Municipio de Danlí, a favor del Señor: **Milton Leodan Navarro Herrera**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de **L. 29,999.95 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 12-01-002-000-002-47110-15-013-01.-**

3).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-083-2019**, del proyecto “**Mejoramiento de Estadio Marcelo Tinoco 4ta Etapa**”, ubicado en Barrio Abajo, de este municipio de Danlí, a favor de **INGENIERIA DE MILENIUM (IM) S. DE R.L./ Santos Renieri Lopez**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 498,509.05 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 05/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 12-03-003-000-004-47110-11-001-01.-**

4).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-084-2019**, del proyecto “**Mejoramiento del Centro Comunal**”, ubicado en las Comunidad de El Zarzal, Zona de Azabache, de este municipio de Danlí, a favor del Señor **Manuel Eduardo Flores Duarte**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 260,225.57 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 57/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.12-01-005-000-008-47110-11-001-01.-**

5).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-085-2019**, del proyecto “**Ampliación de Energía Eléctrica**”, ubicado en la Comunidad de Las Camelias, Zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, a favor del Señor: **Javier Antonio Estrada González**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 99,560.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-006-47110-15-013-01.-**

6).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-086-2019**, del proyecto “**Construcción de Cancha C.E.B. Francisco Morazán**”, ubicado en la Comunidad de Arauli, del Municipio de Danlí, a favor del Señor **Manuel Eduardo Flores**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de **L. 265,041.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 11-01-005-000-005-47110-11-001-01.-**

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 228-2019: CONSIDERANDO: Que el Tesorero Municipal Alex Omar Medina Guzmán, que a través del comunicado recibido UDEM-008-2019, hizo del conocimiento que la **Ing. Karla López Bonilla**, Directora de la Unidad de Modernización de la Secretaria de Finanzas (SEFIN) está solicitando un punto de acta, en donde la Corporación Municipal, le autoricen como Tesorero Municipal, el Registro y Aprobación de Transacciones en el Modulo de Tesorería, la cual incluye: **1.-**Traslado entre cuentas bancarias.- **2.-**Ajustes de Libretas.-**3.-**Notas de Débito y Crédito.- Todos estos trámites se realizan a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y son el perfil operativo de Tesorería.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de

municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** a) Autorizar al Tesorero Municipal Alex Omar Medina Guzmán, el registro y aprobación de Transacciones en el Modulo de Tesorería en la cual se incluyen 1.- Traslado entre cuentas bancarias.- 2.- Ajustes de Libretas.-3.- Notas de Débito y Crédito; ya que dichos tramites se realizan a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y son el perfil operativo de Tesorería y b) Certificar el presente acuerdo municipal, al Tesorero Municipal Alex Omar Medina Guzmán.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 229-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante ampliación de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 01 000 009 000 54200 11 001 01	Apoyo a Iglesias	Danlí	35,000.00	
AMPLIAR	12 02 000 026 000 54200 11 001 01	Apoyo A Organizaciones Sin Fines de Lucro	Danlí		35,000.00
TOTAL				35,000.00	35,000.00

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	12 01 000 009 000 54200 11 001 01	Transferencias A Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	35,000.00	
Al	12 02 000 026 000 54200 11 001 01	Transferencias A Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro		35,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que ya se acerca el día del Niño (a) Hondureño(a), y aprovechando que se encuentra el Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, a manera de moción de que se les de Dieciocho Mil Lempiras (L.18,000.00), a cada Regidor Municipal incluyendo al Alcalde Municipal y a la Vice Alcaldesa Municipal, para colaborar en la celebración del Día del Niño (a), para la compra de piñatas, confites, pasteles, galletas y regalos; consecuentemente hacer la liquidación por cada miembro corporativo del presupuesto asignado.-Secundada la Moción presentada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, por las Regidoras Municipales Lcda., Sandra Ondina Gallardo Vijil y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y aprobado por los demás miembros de la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 230-2019: CONSIDERANDO: Que el 10 de septiembre de cada año celebramos en nuestro país en los hogares, Escuelas, Iglesias y diferentes Instituciones el día dedicado a nuestros niños y niñas Hondureños (as), en honor a ellos se desarrollan diversos agasajos, para llevarles alegría y felicitaciones, principalmente, a los que asisten al sistema escolar, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal a raíz de la precitada Celebración recibe solicitudes de las diferentes Instituciones y organizaciones a través de los patronatos, solicitando colaboración para la celebración del día dedicado a los niños y niñas Hondureños; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por el valor de L.216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil lempiras Exactos), para la compra de piñatas, confites, pasteles, galletas y regalos para ser

distribuidos de la siguiente manera: L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos) para cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales, Alcalde Municipal y Vice Alcaldesa Municipal, para ser distribuidos en las diferentes zonas, con la finalidad de celebrar el día del Niño (a) Hondureño .- y b) Montos que deberán ser debidamente liquidados, por cada uno de los 10 Regidores Municipales, Alcalde Municipal y Vice Alcaldesa Municipal, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, en un plazo de quince (15) días subsiguientes de la celebración del día del Niño (a).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 231-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante creación de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortié Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11 07 001 000 004 47110 15 013 01	Contra Parte de Proyecto Visión Mundial	Danlí	79,709.52	
AFECTAR	11 07 01 000 001 47110 11 001 01	Techos Dignos y Pisos Saludables	Danlí	74,000.00	
CREAR	11 07 001 000 005 47110 15 013 01	Construcción de Oficina Visión Mundial	El Empalme, Jamastran		79,709.52
CREAR	11 07 001 000 005 47110 11 001 01	Construcción de Oficina Visión Mundial	El Empalme, Jamastran		74,000.00
TOTAL				153,709.52	153,709.52

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
AFECTAR	11 07 001 000 004 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	79,709.52	
AFECTAR	11 07 01 000 001 47110 11 001 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	74,000.00	
CREAR	11 07 001 000 005 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		79,707.52
CREAR	11 07 001 000 005 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		74,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N.232-2019: En lo que respecta a una nota presentada por el Señor Medil Adonay Vallecillo, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de San Juan de Linaca y con el Visto Bueno del Regidor Municipal y Coordinador de la Zona del Altiplano, Sr. John Milton García Flores, solicitando que del proyecto Construcción de Cancha Deportiva en campo de futbol, San Juna de Linaca por el monto de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos) se les traslade para la misma Comunidad y por el mismo monto de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), para el Proyecto de Construcción de Centro Comunal.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el cambio del proyecto de la Zona del Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Sr. John Milton García Flores y solicitado por directivos de Patronato de la Comunidad de la Comunidad de San Juan de Linaca, detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 03 002 000 002 47210 11 001 01	Construcción Cancha Deportiva	San Juan de Linaca	100,000.00	
CREAR	12 01 002 000 005 47110 11 001 01	Construcción de Centro Comunal	San Juan de Linaca		100,000.00
TOTAL				100,000.00	100,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
AFECTAR	12 03 002 000 002 47210 11 001 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	100,000.00	
CREAR	12 01 002 000 005 47110 11 001 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		100,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 233-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante creación de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortíe Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y que se detalla a continuación:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 02 000 016 000 54200 11 001 01	Apoyo Social a Personas de Escasos Recursos	Danlí	4,000.00	
CREAR	12 02 000 012 000 54200 11 001 01	Contra Parte para Organismos Internacionales	Danlí		4,000.00
TOTAL				4,000.00	4,000.00

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	12 02 000 016 000 54200 11 001 01	Transferencias A Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00	
Al	12 02 000 012 000 54200 11 001 01	Transferencias A Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro		4,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N.234-2019: Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Coordinador de la Zona de Villa Santa Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, solicitando que del presupuesto asignado en el Plan de Inversión año 2019, para la construcción de Kiosco en la Escuela José Cecilio del Valle por L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), en la Comunidad de los Trozos N. 2, sea trasladado A Reparación del Centro Comunal de los Trozos N.1, por el mismo valor de L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), de la Zona de Villa Santa.- **POR TANTO:** La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar el cambio de proyecto de la Zona de Villa Santa, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, detallado de la siguiente manera:

	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11 01 008 000 001 47110 15 013 01	Construcción de Kiosco en la Escuela	Los Trozos # 2	50,000.00	
CREAR	12 01 005 000 015 23400 15 013 01	Reparación Centro Comunal	Los Trozos # 1		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
AFECTAR	11 01 008 000 001 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	50,000.00	
CREAR	12 01 005 000 015 23400 15 013 01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 235-2019: Referente a la nota presentada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Azabache Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, solicitando que de los L. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Lempiras), aprobados en el Plan de Inversión 2019, para Arte, Cultura y Deporte de la Comunidad Pueblo Nuevo Azabache, Se traslade el valor de L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), para el Proyecto construcción de Centro Comunal Río Abajo, Zona de Azabache para un total de L.250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar el cambio de proyecto de la Zona de Azabache, Coordinada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 03 000 003 000 54200 11 001 01	Arte Cultura y Deportes, Pueblo Nuevo	Zona de Azabache	50,000.00	
CREAR	12 01 002 000 003 47110 11 001 01	Construcción Centro Comunal	Río Abajo		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS	
AFECTAR	12 03 000 003 000 54200 11 001 01	Transferencias A Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	50,000.00		
CREAR	12 01 002 000 003 47110 11 001 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		50,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 236-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante ampliación de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortié Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	16 00 000 005 000 55110 15 013 01	Programa de Actualización de Base Catastral	Danlí	50,000.00	
AMPLIAR	16 00 000 006 000 42110 15 013 01	Muebles y Equipo de Oficina	Municipalidad		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS	
Del	16 00 000 005 000 55110 15 013 01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	50,000.00		
Ai	16 00 000 006 000 42110 15 013 01	Muebles Varios de Oficina		50,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 237-2019: Referente a la nota presentada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Bañaderos, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, solicitando que del presupuesto aprobado en el Plan de Inversión 2019, para el proyecto Construcción Cocina Bodega por el valor de L.250,000.00 en la Comunidad de Campamento, Zona de Bañaderos, se amplié la Ficha ya existente por el valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), para el proyecto mejoramiento Sistema de Agua Potable comunidad de

Bañaderos el Águila.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar el cambio de proyecto de la Zona de Bañaderos, Coordinada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11 01 003 000 001 47110 15 013 01	Construcción de Cocina Bodega	Campamento	50,000.00	
AMPLIAR	11 05 006 000 012 47110 15 013 01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable	Bañaderos, Águila		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS	
AFECTAR	11 01 003 000 001 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	50,000.00		
CREAR	11 05 006 000 012 47110 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado			50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 238-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante ampliación de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortié Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	16 00 000 005 000 55110 15 013 01	Programa de Actualización de Base Catastral	Danlí	150,000.00	
AMPLIAR	16 00 000 002 000 42210 15 013 01	Reparación de Maquinaria y Equipo de Construcción	Municipalidad de Danlí		150,000.00
TOTAL				150,000.00	150,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS	
Del	16 00 000 005 000 55110 15 013 01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	150,000.00		
Al	16 00 000 002 000 42210 15 013 01	Maquinarias y Equipo de Construcción		150,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N.239-2019: En lo que respecta a una nota presentada por el Henry Faustino Fonseca, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de Los Plátanos/ El Tablón y con el Visto Bueno del Regidor Municipal y Coordinador de la Zona del Tablón, Sr. David Renato Discua Elvir, solicitando que del proyecto Compra de Terreno de Campo Futbol, Los Plátanos por L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), aprobados en el Plan de Inversión año 2019 se traslade para para el Proyecto Mejoramiento Centro Comunal de la misma Comunidad y por el mismo monto.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el cambio del proyecto de la Zona del Tablón, coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y solicitado por directivos de Patronato de la Comunidad de Los Plátanos/ El Tablón, detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 01 005 000 003 41130 11 001 01	Compra de Terreno Campo de Futbol	Los Plátanos	50,000.00	

AMPLIAR	12 01 005 000 016 47110 11 001 01	Mejoramiento Centro Comunal	Los Plátanos		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS	
AFECTAR	12 01 005 000 003 41130 11 001 01	Tierras, Predios y Solares	50,000.00		
CREAR	12 01 005 000 016 47110 11 001 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		50,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO N. 240-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. 165-2019, aprobado en Acta No. 11-2019, de fecha 4 de junio del presente año, en virtud que en el momento en que se aprobó la ampliación en el renglón se contaba con dicho fondo, pero al registrarlo en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto se identificó que no existía la disponibilidad en los renglones de Obras de Mitigación y en el renglón de la Escuela Taller, es por ello que solicita la disminución de los valores en los renglones sumando una cantidad de L. 22, 381.70 (Veintidós Trescientos Ochenta y Un Lempiras Exactos con 70/100).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; a)** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. 165-2019, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila el cual se había aprobado en Acta No. 11-2019, de fecha 4 de junio del presente año, en virtud que en el momento en que se aprobó la ampliación en el renglón se contaba con dicho fondo, pero al registrarlo en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto se identificó que no existía la disponibilidad en los renglones de Obras de Mitigación y en el renglón de la Escuela Taller, es por ello que solicita la disminución de los valores en los renglones sumando una cantidad de L. 22, 381.70 (Veintidós Trescientos Ochenta y Un Lempiras Exactos con 70/100), el cual de ahora en adelante lo correcto será el que se detalla a continuación:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11 02 001 000 002 47210 15 013 01	Construcción de Albergue Hospital Gabriela Alvarado	San Marcos Arriba, Danlí	1000,000.00	
AFECTAR	11 06 001 000 004 47110 15 013 01	Apoyo a Sistema e Instalaciones de Energía Eléctrica	Danlí	100,000.00	
AFECTAR	11 07 001 000 002 47110 15 013 01	Contraparte de Proyectos de Vivienda Solidaria	Danlí	146,000.00	
AFECTAR	11 07 001 000 002 47110 11 001 01	Contraparte de Proyectos de Vivienda Solidaria	Danlí	154,000.00	
AFECTAR	11 01 009 000 016 23400 15 013 01	Contraparte JICA/Reparación de CEB Pedro Nuño #18	Danlí	100,000.00	
AFECTAR	11 01 000 020 000 54200 11 001 01	Apoyo a Educación kits escolares	Danlí	5,227.32	
AFECTAR	11 01 001 000 002 47110 15 013 01	Construcción de Aula IDO/B° El Carmelo	Danlí	44,062.60	
AFECTAR	11 01 009 000 018 23400 15 013 01	Mejoramiento CEB Carlos Roberto Reina	Danlí	25,898.18	
AFECTAR	11 01 009 000 001 23400 15 013 01	Apoyo a Escuelas Danlí	Danlí	100,000.00	
AFECTAR	11 05 001 000 001 23400 15 013 01	Obras de Mitigación	Danlí	247,648.00	
AFECTAR	11 01 009 000 023 23400 15 013 01	Escuela Taller	Danlí	4,145.73	
AMPLIAR	11 01 000 019 000 54200 11-001-01	Aporte a Patronatos/Educación	Danlí		159,227.32
AMPLIAR	11 01 000 019 000 54200 15 013 01	Aporte a Patronatos/Educación	Danlí		1767,754.51
TOTAL				1926,981.83	1926,981.83

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
---------	--------	-------------	-------	-----

Del	11 02 001 000 002 47210 15 013 01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	San Marcos Arriba, Danlí	1000,000.00	
Del	11 06 001 000 004 47110 15 013 01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	100,000.00	
Del	11 07 001 000 002 47110 15 013 01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	146,000.00	
Del	11 07 001 000 002 47110 11 001 01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	154,000.00	
Del	11 01 009 000 016 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí	100,000.00	
Del	11 01 000 020 000 54200 11 001 01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí	5,227.32	
Del	11 01 001 000 002 47110 15 013 01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	44,062.60	
Del	11 01 009 000 018 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí	25,898.18	
Del	11 01 009 000 001 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí	100,000.00	
Del	11 05 001 000 001 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí	247,648.00	
Del	11 01 009 000 023 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Danlí	4,145.73	
Al	11 01 000 019 000 54200 11 001 01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		159,227.32
Al	11 01 000 019 000 54200 15 013 01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		1767,754.51

Y b) Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que haga la anotación al margen del libro respectivamente.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N.241-2019: CONSIDERANDO: Que la Dra. Yelva Elena Rodríguez, mayor de edad, casada, médico, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), denominada **“ASOCIACIÓN HOGAR MATERNO LILIAN GALLARDO DE ORDOÑEZ”**, solicito a la Corporación Municipal que dicha Asociación sea reconocida como una Asociación sin fines de lucro y de servicio social; manifestando que ya cuentan con la Personalidad Jurídica.- **CONSIDERANDO:** Que la **“ASOCIACIÓN HOGAR MATERNO LILIAN GALLARDO DE ORDOÑEZ”**, realiza múltiples esfuerzos para contribuir con el sostenimiento del Hogar Materno y en ese sentido dentro de sus planes para el futuro requiere tener el reconocimiento de dicha Asociación por parte de la Alcaldía Municipal, y en consecuencia con ello tener una mayor proyección ante todo tipo de organizaciones y fundaciones de índole social e incluso embajadas, todo para obtener de una mejor manera las ayudas necesarias para continuar prestando en forma eficiente sus funciones.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Reconocer a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), denominada **“ASOCIACIÓN HOGAR MATERNO LILIAN GALLARDO DE ORDOÑEZ”**, como una **Asociación sin Fines de Lucro y de Servicio Social**, con su instalación ubicada en la calle que conduce a la Aldea de Araulí, a continuación del Hospital Regional Gabriela Alvarado de este municipio de Danlí.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 242-2019: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1) Sr. Martin Alvarenga Ordoñez**, con identidad N. 0703- 1981-06442, de la Comunidad de Santo Domingo/

Guambuco.- **2) Sr.** Orlin Arturo Espinal Maradiaga, con identidad N. 0719-1997-00030, de la Comunidad del Caracol/ Zona Santa María.- **3) Sr.** Santos Eduviges García Midence, con número de identidad N. 0703-1977-04245, de la Comunidad del Guayabo/ Escuapa.- **4) Sres.** Erlin Ariel Díaz Castellón, con número de identidad N. 0703-1989-01897, Edwin Alexander Amador Romero, con identidad N. 0703-1992-03589, Pedro Nolberto Medina Rodríguez, con identidad N. 0703-1992-02519, de la Comunidad de Agua Fria Mineral.- **5) Sr.** Jorge Pineda, con número de identidad N. 0715-1958-00122, de la Comunidad de Barrio La Cañada.- **6) Sres.** Marcial Alejandro Vallecillo Gaitán, con numero de identidad N. 0704-1969-00105, Justino de Jesús Martínez, con identidad N. 0703-1971-02462, de la Comunidad de Paraisito/ Santa María.- **Sres.** Nolberto Barahona, con identidad número 0712-1987-00134, Orlin Adalid Rodríguez Rodríguez, con identidad N. 0703-1989-02627, de la Comunidad de San Antonio/ El Chaparral.- Todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N.243-2019: CONSIDERANDO: Que atinente a la nota enviada por el Ingeniero José David Sosa Lira, en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Danlí, con el propósito de presentarles para aprobación el convenio “ **DEDUCCION POR PLANILLA EMPRESARIAL PARA APORTACIONES DE AHORRO Y CREDITO A SER PAGADOS MEDIANTE DEDUCCION DEL SALARIO O DEDUCCION DEL PAGO DEL DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES**”.- **CONSIDERANDO:** Que dicho convenio a ser celebrado con su aprobación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA, en este caso a firmar al Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en su condición de Alcalde Municipal y como representante de la Municipalidad de Danlí, según artículo 43 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, como representante legal de la municipalidad de Danli, firmar con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA, el Convenio que Literalmente dice “**DEDUCCION POR PLANILLA EMPRESARIAL PARA APORTACIONES DE AHORRO Y CREDITO A SER PAGADOS MEDIANTE DEDUCCION DEL SALARIO O DEDUCCION DEL PAGO DEL DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES**” y **b)** Dicho Convenio está en borrador bajo custodia del Departamento de Secretaria Municipal, contando con cuatro (04) Folios útiles y una vez firmado por las partes involucradas pasara a formar parte del archivo que lleva esta dependencia.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Mendoza Duarte Lovo, que sería importante que la corporación municipal, como una labor social hiciera algunas gestiones o consultas pertinentes y que sería histórico de la administración en dar cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Municipalidades Vigente en lo que respecta a la Afiliación al INJUPEMP, para los empleados municipales.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, aclara que si es a manera de propuesta los facultados a poder hacerlo son los regidores municipales y el Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que revisando el artículo 104 de la ley de Municipalidades Vigente, es conveniente hacer la gestión respectiva o consulta acerca de los requisitos en caso de filiación de los empleados municipales al INJUPEMP, siendo secundado por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y dando su visto bueno los demás miembros corporativos.

ACUERDO N. 244-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal Ing. José David Betanco, propuso hacer una consulta pertinente referente a lo que reza el artículo 104 de la Ley de Municipalidades Vigente; en la cual expresa que las corporaciones municipales podrán afiliar a su personal laborante al régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, siempre y cuando sus condiciones económicas lo permitan; siendo secundado debidamente por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que por su digno medio realice las consultas pertinentes acerca de los requisitos que podrán afiliar al personal laborante al régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, siempre y cuando sus condiciones económicas lo permitan y **b)** Certificar e presente acuerdo al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que oportunamente informe sobre la diligencia encomendada a la corporación municipal.- **NOTIFIQUESE.**

El Sr. Leovigildo López, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa el agradecimiento a la corporación municipal y al Alcalde por el apoyo al deporte y hace la petición de que se pueda poner mano en la estructura en la cancha acústica (escenario), de la Plaza San Sebastián ya que el techo está en mal estado.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que propone que respecto a lo escuchado acerca de la necesidad de mejorar la Cancha Acústica (escenario), de la Plaza San Sebastián, es urgente nombrar al Departamento de Ingeniería Municipal para que hagan inspección IN SITU y hacer el análisis que es lo que se necesita la estructura para ponerle mano siendo secundado por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y con el visto bueno de los demás de la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 245-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, propuso nombrar al Departamento de Ingeniería Municipal, para que se apersonen IN SITU en la Cancha Acústica (escenario) de la Plaza San Sebastián en vista de que la estructura está deteriorada y es necesario verificar los materiales que se necesitan para que este en mejor estado para su funcionamiento y siendo secundado debidamente por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, delegar al Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal, el apersonamiento IN SITU, en lo que es en la Cancha Acústica (escenario) de la Plaza San Sebastián, en vista de que presenta deterioros en la estructura a lo cual es necesario verificar que tipo de materiales se necesitan para su restauración y **b)** Turnar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal para su cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 246-2019: CONSIDERANDO: Que referente al Segundo Dictamen **SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS 176 ANIVERSARIO DE DANLI, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, recomienda que se identifique los fondos para hacer el pago al Servicio de Administración de Renta (SAR), por la cantidad de L.2, 142.86 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Lempiras con 86/100), por concepto de impuesto retenido por servicios profesionales en lo que fue la contratación de un grupo musical, para la celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, evento coordinado por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil a lo cual el comprobante de pago deberá ser anexado al informe para su debido respaldo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y

máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, hacer la identificación por la cantidad de L. 2, 142.86 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Lempiras con 86/100), y una vez identificados hacer los tramites inmediatamente, para efectuar el pago al Servicio de Administración de Renta (SAR), por concepto de impuesto retenido por servicios profesionales, en lo que fue la contratación de un grupo musical para la celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, evento coordinado por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil a lo cual el comprobante de pago será anexado al informe para su debido respaldo respectivo.- b) Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que el proyecto de la Construcción de Gaviones en la Comunidad de El Zarzal/ Zona de Azabache, se tiene que ampliar en un 10%, para que quede de la mejor manera siendo un total de L.48, 700.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Limpiaras exactos), en la cual hablo con el Gerente Administrativo Gerzan Herrera, para hacer algunos cambios para que se pueda realizar con aporte de la zona e Azabache.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, solicita permiso para retirarse de la sesión de corporación siendo las 3:28 p.m.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que según el dictamen que el asesor Legal dio en su momento acerca de estas ampliaciones, como en el caso de la pavimentación del Barrio Las Flores, manifestó que no se pueden realizar por no haberlas consignado como necesidad primaria.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que referente al Parecer legal emitido en su momento por el Abg. Suarez en su condición de Asesor Legal Corporativo está de acuerdo en un 100% y esta Gerzan presente ya que cuando estaba el Ing. Ovidio Mejía, Gerzan Herrera, mando medir lo que era el proyecto de pavimentación del Barrio Las Flores, y se encontró que hacia falta Alcantarillado y se modificó el presupuesto en lo que se indicó cuanto era de presupuesto, para pavimentación y cuanto para el alcantarillado y lo que sucedió es que se obviaron estas observaciones y no se incluyeron actualmente como lo es el Alcantarillado y la ley habla de la necesidad primaria y a lo cual no era la pavimentación si no el alcantarillado y no se puede decir de que a medida se avanzaba el proyecto se dio la necesidad cuando ya existía y se obvio.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que a lo manifestado por el Auditor Interno Municipal, Lic. Gustavo Duarte; es que en aquel momento se iba a realizar por vía administrativa que es diferente a licitación de proyecto pero el proyecto estaba con un monto bastante elevado y ya no se pudo realizarlo de esa manera.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el error, es que cuando se perfila el proyecto y no se pone en conocimiento que no se incluyeron en el contrato de que se tenía que realizar la obra del alcantarillado y no pavimento al momento de hacer el proyecto y al encontrar esta necesidad nueva se hace lo que la ley le permite de adicionar nuevas obra, pero lo más correcto será que se debe revisar el contrato oportunamente.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que trajo unos ingenieros especializados, para el estudio de proyecto de pavimentación de las flores y en

primer lugar es fraccionamiento y puede ser reparable ya que es mejor tener cuidado al respecto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se tendrá que hacer revisión del contrato ya que el error es que si se tenía el conocimiento y la UTM, no lo plantió y si lo sabía don Gerzan y no lo incluyeron entonces es problema apunto.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que el 10% de ampliación que solicita para la terminación de la construcción de los gaviones de la Comunidad de El Zarzal Zona de Azabache es legal hacerlo.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que se tendría que identificar los fondos para poder ampliar por la cantidad de L.48, 700.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Limpiaras exactos).

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, expresa que la Regidora Municipal dio una opción para el monto adicional que falta para la construcción de los Gaviones en el Zarzal y es hacer un cambio del monto asignado en la zona de Azabache para complemento y ella lo da del renglón de mejoramiento de vivienda y ese fondo se pasara a fondos de piso y techos saludables por la cantidad de L. 48, 700.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Limpiaras exactos), para sacar de un renglón del presupuesto asignado al Alcalde Municipal pero la misma lo regresa de otro presupuesto de la zona asignada de la misma Regidora Ordoñez.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que está observando que en los proyectos de pavimentación de carretera, que considera algo ilógico en la situación de que una empresa que realice proyectos de carreteras no cuente con la maquinaria y lo más factible para la Alcaldía Municipal, es que si contrata maquinaria use los ingenieros de la municipalidad para su supervisión para que salga más barato.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que tiene lo lógica lo expresado anteriormente por el Auditor Municipal y se espera que al tener la maquinaria nueva la municipalidad, se mejore la situación y aclara que para eso se están cumpliendo una serie de requisitos porque es un proceso largo el de hacerse de maquinaria nueva.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que el problema del municipio es que hay pocas empresas constructoras que tengan maquinaria propia ya que en su mayoría lo que hace es subcontratar.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que por la zona del Altiplano; pudo constatar que el Regidor Municipal de Zona John Milton García Flores, hace las supervisiones de las horas de trabajo de arreglo de las calles de su zona y eso es bueno hacerlo para un mejor control.

ACUERDO N. 247-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos mediante ampliacion de presupuestos afectando fichas que están dentro del Plan de Inversión 2019, dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortie Herrera Ávila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 003 045 000 23400 15 013 01	Reparación de Calles en Poblados Rurales	Danli	30,000.00	
AFECTAR	14 00 001 000 003 47210 15 013 01	Reparación y Bacheo de Calles de Concreto Hidráulico y Asfálticas	Danli	15,000.00	
AFECTAR	14 00 002 000 001 23400 15 013 01	Reparación de calles de Tierra Urbana/Sector Este Col. N. Esperanza	Danli	3,700.00	
AMPLIAR	14 00 007 000 001 47210 15 013 01	Construcción de Gaviones	Zarzal, Azabache		48,700.00
TOTAL				48,700.00	48,700.00

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14 00 003 045 000 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	30,000.00	
Del	14 00 001 000 003 47210 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	15,000.00	
Del	14 00 002 000 001 23400 15 013 01	Mantenimiento de Obras Civiles e Instalaciones Varias	3,700.00	
Al	14 00 007 000 001 47210 15 013 01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		48,700.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinticuatro (24) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N. 248-2019.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veinticuatro (24), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1	Dublas Armando Cerrato Ayestas	Transporte de carga	San Marcos Abajo
2	Repuestos y Camiones S. de R.L. de C.V. (Leopoldo Motiño)	Venta de Repuestos	Bo. El Carmelo
3	Edwin Ebonor Betancourth Valladares	Distribución de Productos Varios	Bo. Tierra Blanca
4	Oscar Luis Ramírez	Venta de cervezas para llevar	Bo. Abajo
5	José Luis Salgado Ordoñez	Vta. Pollo Frito y asado	Empalme a Trojes
6	Rafael Eurico Merlo Moncada	Pulpería	Bo. San Martín
7	Cinthia Marleny Saucedo Mendoza	Venta de Verduras	Bo. La Reforma
8	Francisco Fabián Rosales Coto	Pulpería	Col. La Cofradía
9	Haydee Alexandra Cabrera Rugama	Venta de Cervezas	Col. La Esperanza
10	Josué Alejandro Díaz Ordoñez	Taller de Carpintería	Quebrada Larga
11	Francisco Porfirio Irías	Venta de Golosinas	Bo. Abajo
12	Jonker JC & Jonker JC S. de R.L. (Jorge Ramón Cruz Osorto)	Jonker	Col. El Zarzal
13	Suyapa Maribel Jacinto Sevilla	Varietades	Col. Nueva Esperanza
14	Juan Carlos Ordoñez Nelson	Transporte Urbano (1 bus)	Col. Los Robles-Urrutia
15	Jessica Janeth Godoy Ayala	Varietades	El Empalme
16	Celenia Jaqueline Padilla Paguaga	Golosinas	El Empalme/Jamastrán
17	Mario Alberto Salgado Salgado	Billar	Col. Gracias a Dios
18	Ángel Raúl Chirino Villalta	Pulpería	La Angostura/Jamastrán
19	Ana Alejandrina Martínez Vega	Golosinas	Bo. Tierra Blanca
20	Delia Zeleni Herrera Medina	Mini Pulpería	El Obraje/Jamastrán
21	Alex Naun Hernández Salinas	Barbería	Col. Brisas de Oriente
22	Héctor Oswaldo Almendarez Funes	Varietades	Bo. El Centro
23	Marco Antonio Ardon López	Carnicería	Bo. El Jazmín/Jutiapa
24	Melania del Carmen Velásquez Ramírez	Pulpería	Col. Concepción

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que en otros temas importantes, es del combate al Zancudo transmisor del Dengue en la cual solicita de que se gestione para que se hagan las respectivas fumigaciones en el centro educativo de Arauli ya que en esa zona hay incidencia pero no se ve que se estén tomando medidas al respecto.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, manifiesta que el veneno para fumigación del zancudo en la zona de Villa Santa estaba hasta vencido.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que hay un fondo de L.50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Lempiras), para contrarrestar en los 298 municipios del país que ya distribuidos es un monto mínimo para cada Municipalidad, pero de igual manera están haciendo trabajos preventivos para combatir el zancudo transmisor del Dengue.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que es necesario de que se hable con el Departamento de Catastro Municipal de que se pongan pilas con las actualizaciones catastrales.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que si es necesario inyectar a Castro Municipal con personal nuevo pero capacitado.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que en la zona del Altiplano, en algunas Comunidades hay quejas en lo que respecta al mantenimiento de arreglo de las carreteras porque consideran que incumplieron algunas horas de trabajo y si no están completas los patronatos no firmaran documentos hasta solventar la situación ya referida.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo mejor es que se contrate maquinaria para arreglo de calles por horas para evitar problemas y llevar un mejor control.

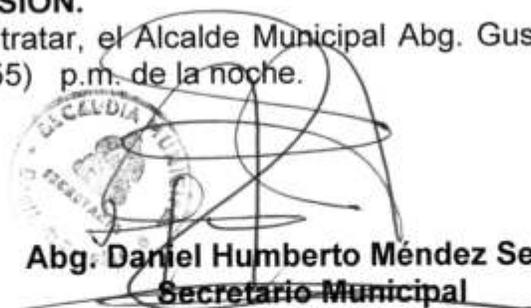
13.- VARIOS.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que ya no están presentes en la sesión dos miembros del Comité Vial, que trabajan bien pero hace más por hacer por el ordenamiento vial en Danli, pero manifiesta que dialogando con unos taxistas le manifestaron, de las posibles soluciones o que hacer en las calles o avenidas en las cuales los ciudadanos aparcen los carros no respetando las normas de Vialidad y Transporte y en ocasiones los conductores no tiene visibilidad al poder virar a una calle a otra a lo cual sería importante que se controle esa situación.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que se debe continuar trabajando por medio del Comité Vial, para que dejen los ciudadanos aparcados sus automóviles de una manera correcta y permitiendo la visibilidad de los demás conductores.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (4:55) p.m. de la noche.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
~~Secretario Municipal~~